



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 397/2007, de 27 de noviembre, por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.

Página 26720

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Corrección de errores del anexo II de la Orden de 29 de noviembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).

Página 26721

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 22 de noviembre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Jefe de Servicio de Régimen Interior y Registro, en la Unidad Administrativa de Régimen Interior y Registro de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 4 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 204, de 11.10.07).

Página 26732

Secretaría General Técnica.- Resolución de 22 de noviembre de 2007, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión de un puesto de trabajo en esta Consejería mediante la contratación laboral temporal de un Titulado Superior en Derecho (Grupo I).

Página 26732

Secretaría General Técnica.- Resolución de 22 de noviembre de 2007, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión de un puesto de trabajo en esta Consejería mediante la contratación laboral temporal de un Titulado Superior en Derecho (Grupo I).

Página 26742

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

Secretaría General.- Resolución de 26 de noviembre de 2007, por la que se dispone la publicación del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mercantil Pública "Radio Pública de Canarias, S.A.", para el ejercicio 2007.

Página 26752

Consejerías de Economía y Hacienda y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 20 de noviembre de 2007, de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se dispone la publicación de la modificación del Plan de previsiones de abastecimiento de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, previstos ambos en el Reglamento (CE) nº 247/2006, del Consejo.

Página 26761

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Resolución de 9 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

Página 26764

Secretaría General Técnica.- Resolución de 9 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.

Página 26766

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 19 de noviembre de 2007, por la que se conceden subvenciones al mantenimiento para las forestaciones correspondientes a los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

Página 26768

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 23 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de varios concursos, tramitados por esta Consejería mediante concurso, procedimiento abierto: 1º concurso: asistencia para el control de calidad y seguimiento de los proyectos, obras y explotación de los Puertos Deportivos en la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 170, de 24.8.07). 2º concurso: servicio de vigilancia en los Puertos gestionados por el Área de Puertos (B.O.C. nº 59, de 22.3.07).

Página 26772

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para la ejecución, coordinación y seguimiento de la ampliación del proyecto denominado "Sinergia y cooperación en gestión del suelo en la Región Macaronésica (SUEMAC)", incluido en el Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg IIB Azores-Madeira-Canarias, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Página 26773

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la asistencia técnica para la continuación de la dirección facultativa de las obras y puesta en marcha de la 1ª fase de la planta de biometanización del Complejo Ambiental de Salto del Negro (isla de Gran Canaria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria), cofinanciado por el Fondo de Cohesión.

Página 26775

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 23 de noviembre de 2007, relativo a notificación de la Resolución de 5 de noviembre de 2007, que dispone el inicio de expediente administrativo de extinción de los boletines de instalación autorizados para las máquinas recreativas TF-A-9272 y TF-A-9241, cuya titularidad ostenta la empresa operadora Josef Eckmair, y le concede trámite de audiencia.

Página 26777

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de noviembre de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso interpuesto por determinados funcionarios de este Departamento contra el Decreto 142/2007, de 24 de mayo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda y emplaza a los interesados en el procedimiento nº 539/2007 (Procedimiento Ordinario).

Página 26778

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Infraestructura Viaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de noviembre de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo que ha dado origen a la incoación del Procedimiento Ordinario nº 0000222/2007 y de emplazamiento de los interesados en el referido procedimiento y en la pieza separada de medidas cautelares -01.

Página 26778

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de noviembre de 2007, que dispone el emplazamiento a los interesados en el procedimiento nº 135/2007, interpuesto por D. Ángel Benítez Pérez y otros, contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Candelaria.

Página 26779

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Luis Manuel Martín González, interesado en el expediente nº 1227/05-U.

Página 26779

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de noviembre de 2007, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Página 26782

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

1987 *DECRETO 397/2007, de 27 de noviembre, por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.*

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias, en tanto que favorecen la simplificación y agilización de la gestión administrativa y de las relaciones entre los distintos agentes.

La creación e implantación de UNIFICA mediante Decreto 140/2006, de 17 de octubre, es una decidida apuesta en esta línea, configurándose como un instrumento de cooperación y asistencia activa que facilita el intercambio, tratamiento y explotación de la información que necesitan recabar las distintas administraciones e instituciones públicas implicadas, para el ejercicio de sus competencias.

El presente Decreto aborda la regulación del procedimiento de remisión al Gobierno de Canarias de determinada información económico-financiera mediante técnicas informáticas y telemáticas, que hasta la fecha remitían las Corporaciones Locales al Gobierno de Canarias en soporte papel, en cumplimiento de los artículos 169 y 193 del Texto Refundido de

la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Presidencia, Justicia y Seguridad, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1.- Remisión de información sobre Presupuestos de las entidades locales.

1. A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 169 y 193 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales canarias remitirán los presupuestos generales definitivamente aprobados así como la liquidación de los presupuestos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la aplicación informática UNIFICA.

2. Para su carga automática en el módulo Captura Económico-Financiero de la referida aplicación informática UNIFICA, esta información se obtendrá por las entidades locales canarias de las aplicaciones contables Sical o asimiladas con el formato normalizado contemplado en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 28 de julio de 2006, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de

las Entidades Locales en soporte informático, que facilite su rendición.

Artículo 2.- Plazos.

1. La remisión de los presupuestos generales se realizará con carácter simultáneo al envío de los mismos a los boletines oficiales correspondientes.

2. La liquidación de los presupuestos se remitirá antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Artículo 3.- Procedimiento de remisión.

1. La documentación expresada en el artículo 1 deberá ser remitida, por el Alcalde-Presidente o por el interventor o, en su caso, el titular del órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. La remisión se efectuará telemáticamente a través del módulo Captura Económico-Financiero de la referida aplicación informática UNIFICA.

Cuando circunstancias de índole técnico, impidieran el envío telemático, la información contenida en los ficheros generados desde el módulo Captura Económico-Financiero, se remitirá en soporte magnético a la sede del Centro Directivo con competencias en materia de planificación y presupuesto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Previa autorización de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, se podrán remitir los presupuestos para 2008 y la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2007, en soporte papel, por aquellas entidades que justifiquen la imposibilidad de dar cumplimiento a este Decreto por razones técnicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo normativo.

Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda a dictar las instrucciones que sean necesarias para la ejecución de lo establecido en este Decreto.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2007.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Manuel Soria López.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1988 *CORRECCIÓN de errores del anexo II de la Orden de 29 de noviembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 240, de 30.11.07).*

Advertido error material en el anexo II de la Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007 hecha pública en el Boletín Oficial de Canarias nº 240, de 30 de noviembre de 2007, al haberse omitido las hojas nº 64 hasta la nº 73, se procede a su corrección incluyéndolas en el mencionado anexo II a continuación del puesto de trabajo que figura con el código nº 9781 en la hoja nº 63 y dando por finalizado dicho anexo II con el puesto que figura en la hoja nº 73 con el código nº 23023.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2007.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

ANEXO II

PUESTOS VACANTES

Hoja Num: 64		CONVOCATORIA: AUX2007 CONCURSO AUXILIARES CONSEJERIA/OCAA: 318640 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.									
Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo		Admón. Gr	Cpo_osc Espac	Titulación y experiencia			
27112	J/NDO.DE PREMIOS Y CONDECORACIONES Secretaría General	18	26	F	F	CAC	D	D611	EXP.Y FORM.EN TRAM. SEG.CONV.CONC.PREMIO	PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
27113	J/NDO.DE INFORMES Secretaría General	18	26	F	F	CAC	D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
27122	J/NDO. ASUNT.ADTIVOS D.G.RELACIONES CON AFRICA	18	26	F	F	CAC	D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
27123	J/NDO.DE COORDINACION Y ASUNT.GRALES D.G.RELACIONES CON AFRICA	18	26	F	F	CAC	D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
27124	J/NDO. ASISTENCIA EXTERIOR Y EMIGRAC. VICECONS. DE EMIGRACION Y COOPERACION	18	26	F	F	CAC	D	D611	EXP.ASIST.EXTERIOR	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
3659	J/NDO.GABINETE TFE. D.G.GABINETE DEL PRESIDENTE	18	26	F	F	CAC	D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
11160910	J/NDO. ENTIDADES CANARIAS EXTERIOR VICECONS. DE EMIGRACION Y COOPERACION	18	26	F	F	CAC	D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
10472610	JEFE DE NEGOCIADO VICECONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	18	26	F	F	CAC	D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
10629710	JEFE DE NEGOCIADO AG. CANARIA INVESTIG.,INNOV.Y SOC.INFORM	18	26	F	F	CAC	D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
10190210	J/NDO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Secretaría General	18	26	F	F	CAC	D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
3604	J/NDO. CONTABILIDAD Secretaría General	18	28	F	F	CAC	D	D611	EXP.FORM. CONTABILIDAD PUBLICA	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
3608	J/NDO. ASUNTOS GENERALES Secretaría General	18	28	F	F	CAC	D	D611	EXP.O FORMACION GASTO PUBLICO	PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
3609	J/NDO REGISTRO E INFORMACION Secretaría General	18	28	F	F	CAC	D	D611	EXP.FORM. REG. ARCHIVO	PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.

CONVOCATORIA: AUX2007 CONCURSO AUXILIARES CONSEJERIA/OAA: 319640 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.											
Código	Denominación puesto Centro difusivo	N i V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. n.	Localización Territorial	
			Puntos	Tipo	C V L I A N S C	Admón. Gr	Cpo_osc Espec				Titulación y experiencia
27246	J/NEGOCIADO AG. CANARIA INVESTIG., INNOV.Y SOC. INFORM	18	30	F	CAC D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
27115	J/NEGOCIADO Secretaría General	18	30	F	CAC D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
26474	J/NEGOCIADO D.G. DE RELACIONES CON EUROPA	18	30	F	CAC D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
26476	J/NEGOCIADO D.G. RELACIONES CON AFRICA	18	30	F	CAC D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.		
3640	AUXILIAR DE DISPOSICIONES GENERALES Secretaría General	18	24	F	CAC D	D611	EXP. O FORMACION SECRETARIADO	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
10946510	AUXILIAR AG. CANARIA INVESTIG., INNOV.Y SOC. INFORM	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
10946610	AUXILIAR AG. CANARIA INVESTIG., INNOV.Y SOC. INFORM	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
27184	AUXILIAR AG. CANARIA INVESTIG., INNOV.Y SOC. INFORM	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
11161010	AUXILIAR VICECONS. DE EMIGRACION Y COOPERACION	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
22474	AUXILIAR DE BIBLIOTECA AG. CANARIA INVESTIG., INNOV.Y SOC. INFORM	14	16	F	CAC D AL	D611		PCM	JE TELDE		
3641	AUXILIAR Secretaría General	16	16	F	CAC D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
3642	AUXILIAR Secretaría General	16	16	F	CAC D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		

Hoja Num: 65

CONVOCATORIA: AUX2007 CONCURSO AUXILIARES		CONSEJERIA/OCAA: 419840 SERVICIO CANARIO DE EMPLEO		Hoja Num: 66						
Código	Denominación puesto Centro difrativo	N I V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. P.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo	C V L I A N S C	Adman. Gr	Cpo_esc Espoc			
11018710	JEFE/A DE NEGOCIADO CONTRATACION II	18	26	F	CAC	D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
11077310	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO JEFE/A NEGOCIADO AREA OFICINA DE EMPLEO	18	26	F	CAC	D	D611		PCM	JE TACORONTE
11067210	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO JEFE/A NEGOCIADO AREA OFICINA DE EMPLEO	18	26	F	CAC	D	D611		PCM	JE ADEJE
11067310	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO JEFE/A NEGOCIADO AREA OFICINA DE EMPLEO	18	26	F	CAC	D	D611		PCM	JE PUERTO DE LA CRUZ
11067410	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO JEFE/A NEGOCIADO AREA OFICINA DE EMPLEO	18	26	F	CAC	D	D611		PCM	JE OROTAVA (LA)
11067610	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO JEFE/A DE NEGOCIADO ARCHIVO	18	26	F	CAC	D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
25586	JUNDO GESTION ECONOM. DE PERSONAL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	26	F	APC	D	D511		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
25587	JUNDO APOYO REGISTRO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	26	F	APC	D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
25618	JUNDO INTERMEDIACION Y COLOCACION SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	26	F	APC	D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
25627	JUNDO EMPLEO IV--- SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	26	F	APC	D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
25602	JUNDO EE.TT. Y TALLERES EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	26	F	APC	D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
24506	JUNDO REGIMEN INTERIOR Y REL INSTITUC SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30	F	APC	D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
10436	JUNDO REGISTRO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30	F	APC	D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE

CONVOCATORIA: AUX2007 CONCURSO AUXILIARES		CONSEJERIA/OCAA: 419840 SERVICIO CANARIO DE EMPLEO		Hoja Num: 67									
Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	Admón. Gr	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma o Provis. r h.	Localización Territorial	
			Puntos	Tipo			Cpo_pec Espec	Titulación y experiencia					
25588	JINDO. CUALIFICACIONES SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	CAC D	D611				PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
25580	AYUDANTE DE CENTRO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	APC D	D611				PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.	
25581	AYUDANTE DE CENTRO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	APC D	D611				PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.	
21446	JINDO.GESTION ECONOMICA SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	APC D	D611				PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
10451	JINDO.REGISTRO COOP.Y SS.LL. I SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	APC D	D611				PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
25629	AYUDANTE OFICINA SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	APC D	D611				PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
25630	AYUDANTE OFICINA SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	CAC D	D611				PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
25635	JINDO.ÁREA OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	CAC D	D611				PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
25750	JINEGOCIADO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	CAC D	D611				PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE	
25672	JINEGOCIADO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	CAC D	D611				PCM	JE GÜÍMAR	
25684	JINDO.ÁREA OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	APC D	D611				PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.	
25685	JINDO.ÁREA OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	APC D	D611				PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.	
25694	JINDO.ÁREA OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	CAC D	D611				PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.	
25702	JINDO.ÁREA OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	CAC D	D611				PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.	
25720	JINDO.ÁREA OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	CAC D	D611				PCM	JE GÁLDAR	
25737	JINDO.ÁREA OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30		F	CAC D	D611				PCM	JE S.BARTOLOMÉ TIRAJANA	

CONVOCATORIA: AUX2007 CONCURSO AUXILIARES		CONSEJERIA/OAAA: 419840 SERVICIO CANARIO DE EMPLEO		Hoja Num: 68						
Código	Denominación puesto Control difectivo	N V	Complemento especifico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. r.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo	C V L I A N S C	Admon. Gr	Cpo_asc			
25738	JUNDO. ÁREA OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	30	F	F	CAC	D	D611	PCM	JE S.BARTOLOMÉ TIRAJANA
10444710	JEFE/A DE AREA OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	26	F	F	CAC	D	D611	PCM	JE TELDE
25666	JEFE/A AREA OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	26	F	F	APC	D	D611	PCM	JE ARONA
25660	JEFE/A AREA OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	26	F	F	APC	D	D611	PCM	JE ICOD DE LOS VINOS
25693	JEFE/A AREA OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	26	F	F	CAC	D	D611	PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
25752	JEFE/A AREA OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	26	F	F	APC	D	D611	PCM	JE VALVERDE
25715	JEFE/A AREA OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	18	26	F	F	APC	D	D611	PCM	JE ARUCAS
24511	AUXILIAR SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	14	15	F	F	APC	D	D611	PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
10439	AUXILIAR SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	14	15	F	F	APC	D	D611	PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE
25698	AUXILIAR SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	15	17	F	F	APC	D	D611	PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
25668	AUXILIAR OFICINA EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	15	17	F	F	CAC	D	D611	PCM	JE ARONA
25653	AUXILIAR OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	15	17	F	F	CAC	D	D611	PCM	JE PUERTO DE LA DRUZ
25685	AUXILIAR OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	15	17	F	F	APC	D	D611	PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
25711	AUXILIAR OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	15	17	F	F	CAC	D	D611	PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.
25716	AUXILIAR OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	15	17	F	F	CAC	D	D611	PCM	JE ARUCAS
25721	AUXILIAR OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	15	17	F	F	CAC	D	D611	PCM	JE GÁLDAR

Hoja Num: 69

CONVOCATORIA: AUX2007 CONCURSO AUXILIARES
 CONSEJERIA/OOAA: 419840 SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	Admon.	Gr	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS PREFERENTES	Forma Previs. n.	J o r n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo				Opo_asc	Espoc				
25729	AUXILIAR OFICINA DE EMPLEO SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	15	17		F	CAC	D	D611			PCM	JE	TELDE

CONVOCATORIA: AUX2007 CONCURSO AUXILIARES		CONSEJERIA/OAAA: 2340 SERVICIO CANARIO DE LA SALUD		Hoja Num: 70						
Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis. r	Localización Territorial
			Puntos	Tipo	C V L I A N S C	Admon. Gr	Cpo_esc Espec			
23126	JEFE DE NEGOCIADO DE INSPECCION DIRECCION DE AREA DE GRAN CANARIA	18	25	F	CAC D	D611		PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
23114	J/NGDO. DE PRESTACIONES Y REINTEGROS	18	25	F	CAC D	D611		PCM	JE	LANZAROTE
21749	JEFE DE NEGOCIADO Secretaría General	18	26	F	CAC D	D611		PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
21750	JEFE DE NEGOCIADO DIR.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS	18	26	F	CAC D	D611		PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
11105410	JEFE DE NEGOCIADO DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA	18	26	F	CAC D	D611		PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
10981610	JEFE DE NEGOCIADO Secretaría General	18	26	F	CAC D	D611		PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
11002910	JEFE DE NEGOCIADO DE COORDINACIÓN	18	26	F	CAC D	D611		PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
11003010	JEFE DE NEGOCIADO DE ESTUDIOS DIR.GRAL.DE RECURSOS ECONOMICOS	18	26	F	CAC D	D611		PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
21744	JEFE DE NEGOCIADO DIRECCION DE AREA DE LA PALMA	18	26	F	CAC D	D611		PCM	JE	LA PALMA
21740	JEFE DE NEGOCIADO DIRECCION DE AREA DE TENERIFE	18	26	F	CAC D	D611		PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
10295910	JEFE DE NEGOCIADO DIRECCION DEL SERV.CANARIO DE SALUD	18	26	F	CAC D	D611		PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.
10296010	JEFE DE NEGOCIADO DIRECCION DEL SERV.CANARIO DE SALUD	18	26	F	CAC D	D611		PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
10239310	JEFE DE NEGOCIADO DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA	18	26	F	CAC D	D611		PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE
25747	J/NEGOCIADO DIRECCION DEL SERV.CANARIO DE SALUD	18	30	F	CAC D	D611		PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.

CONVOCATORIA: AUX2007 CONCURSO AUXILIARES CONSEJERÍA/OAAA: 2340 SERVICIO CANARIO DE LA SALUD													
Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma o Provls. n.	J o r n.	Localización Territorial	
			Puntos	Tipo		Admon. Gr	Cpo. _usc	Espec					Titulación y experiencia
26810	JNEGOCIADO Secretaría General	18	30	F	CAC	D	D611		PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.		
25921	JNEGOCIADO Secretaría General	18	30	F	CAC	D	D611		PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.		
17144	JEFE DE NEGOCIADO DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA	18	30	F	CAC	D	D611		PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE		
25924	JNEGOCIADO Secretaría General	18	30	F	CAC	D	D611		PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.		
25925	JNEGOCIADO DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA	18	30	F	CAC	D	D611		PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE		
17102	JNEGOCIADO DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA	18	30	F	CAC	D	D611		PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.		
25930	JNEGOCIADO DIRE.GRAL.DE PROGRAMAS ASISTENCIALE	18	30	F	CAC	D	D611		PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE		
26611	JNEGOCIADO DIRE.GRAL.DE PROGRAMAS ASISTENCIALE	18	30	F	CAC	D	D611		PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.		
23067	JEFE NEGOCIADO DE GESTION DE RECURSOS I DIR.GRAL.DE RECURSOS ECONOMICOS	18	30	F	CAC	D	D611		PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE		
21833	JNEGOCIADO DIR.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS	18	30	F	CAC	D	D611		PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.		
23134	JEFE DE NEGOCIADO DEL AREA DIRECCION DE AREA DE GRAN CANARIA	18	30	F	CAC	D	D611		PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.		
21727	JNEGOCIADO DIRECCION DE AREA DE TENERIFE	18	30	F	CAC	D	D611		PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE		
21761	JNEGOCIADO DIRECCION DE AREA DE TENERIFE	18	30	F	CAC	D	D611		PCM	JE	SANTA CRUZ TENERIFE		
21843	AUXILIAR Secretaría General	14	15	F	CAC	D	D611		PCM	JE	LAS PALMAS GRAN CAN.		

Hoja Num: 71

CONVOCATORIA: AUX2007 CONCURSO AUXILIARES											
CONSEJERIA/OOAA: 2340 SERVICIO CANARIO DE LA SALUD											
Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Previs. n.	Localización Territorial	
			Puntos	Tipo	C V L I S C	Admon. G.	Cpo_osc Espec				Titulación y experiencia
17076	AUXILIAR DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.		
23033	AUXILIAR DIRE.GRAL.DE PROGRAMAS ASISTENCIALE	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
23076	AUXILIAR DIR.GRAL.DE RECURSOS ECONOMICOS	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.		
21840	AUXILIAR DIR.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.		
23112	AUXILIAR DIRECCION DE AREA DE LANZAROTE	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE LANZAROTE		
21835	AUXILIAR DIRECCION DE AREA DE GRAN CANARIA	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.		
21838	AUXILIAR DIRECCION DE AREA DE GRAN CANARIA	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.		
21841	AUXILIAR DIRECCION DE AREA DE GRAN CANARIA	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.		
21844	AUXILIAR DIRECCION GENERAL DE FARMACIA	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.		
11009710	AUXILIAR DIR.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
25958	AUXILIAR DIRECCION DE AREA DE TENERIFE	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
23154	AUXILIAR DIRECCION DE AREA DE TENERIFE	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
21834	AUXILIAR Secretaría General	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE LAS PALMAS GRAN CAN.		
21762	AUXILIAR DIRECCION DE AREA DE TENERIFE	14	15	F	CAC D	D611		PCM	JE SANTA CRUZ TENERIFE		
23141	SECRETARIA DIRECCION DIRECCION DE AREA DE LA PALMA	14	16	F	CAC D	D611		PCM	JE LA PALMA		

Hoja Num: 72

Hoja Num: 73

CONVOCATORIA: AUX2007 CONCURSO AUXILIARES
 CONSEJERIA/DAA: 2340 SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Código	Denominación puesto Centro directivo	N I V	Complemento específico		C V L I A N S C	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS PREFERENTES	Forma Provis.	J o r n.	Localización Territorial
			Puntos	Tipo		Admot.	Gr	Cpo_esc				

18712 AUXILIAR DIRECCION DEL SERV.CANARIO DE SALUD		14	22	F	CAC D	D611				PCM		JE SANTA CRUZ TENERIFE
23023 AUXILIAR DIRE.GRAL.DE PROGRAMAS ASISTENCIALE		14	22	F	CAC D	D611				PCM		JE LAS PALMAS GRAN CAN.

Total de Puestos : 831

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1989 *ORDEN de 22 de noviembre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Jefe de Servicio de Régimen Interior y Registro, en la Unidad Administrativa de Régimen Interior y Registro de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 4 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 204, de 11.10.07).*

Efectuada la convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 4 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 204, de 11 de octubre), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Jefe de Servicio de Régimen Interior y Registro, nº RPT 26627, en la Unidad Administrativa de Régimen Interior y Registro de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Vistos los informes de la Dirección General de la Función Pública y de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, evacuados por sus titulares conforme dispone el artículo 20 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo presente las circunstancias y méritos que concurren en los/as solicitantes, esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Designar a la funcionaria que a continuación se indica para el desempeño del puesto de trabajo en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural que igualmente se detalla.

NOMBRE Y APELLIDOS: Dña. Mónica Ramírez Barbosa.
D.N.I.: 42.852.849 P.
CENTRO DIRECTIVO: Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.
UNIDAD: Régimen Interior y Registro.
NÚMERO R.P.T.: 26627.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Régimen Interior y Registro.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Administración Pública Canaria.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo si reside en la isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga el domicilio el demandante, a su elección, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2007.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

1990 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 22 de noviembre de 2007, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión de un puesto de trabajo en esta Consejería mediante la contratación laboral temporal de un Titulado Superior en Derecho (Grupo I).*

Es necesario cubrir, mediante contratación laboral de duración determinada para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo (artículo 4 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre), un puesto de trabajo reservado a personal laboral con categoría profesional de Titulado Superior en Derecho (Grupo I), nº R.P.T. 11045210, en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en Santa Cruz de Tenerife (Decreto 119/2006, de 1 de agosto, B.O.C. nº 158, de 14.8.06).

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 24.9.d) del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial,

RESUELVO:

1.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión de un puesto de trabajo vacante con derecho a reserva, de categoría profesional de Titulado Superior en Derecho (Grupo I) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en Santa Cruz de Tenerife, cuyas características figuran en el anexo I de esta Resolución, mediante contratación temporal en régimen laboral.

2.- La modalidad contractual será la prevista el artículo 4.1 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, el contrato de interinidad para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

3.- El sistema de selección consistirá en un concurso-oposición, que se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

1.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1.1.1. Nacionalidad:

1.1.1.a) Tener nacionalidad española.

1.1.1.b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

1.1.1.c) Ser nacional de algún Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.1.1.d) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Trata-

dos Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1.1.1.e) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los asilados y refugiados.

1.1.2. Edad:

1.1.2.a) Tener cumplidos dieciséis años.

1.1.3. Titulación:

1.1.3.a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

1.1.3.b) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentar la credencial que acredite su homologación.

1.1.4. Habilitación:

1.1.4.a) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.1.5. Compatibilidad funcional:

1.1.5.a) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

Segunda.- Acreditación de los requisitos de los aspirantes.

2.1. Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

2.1.1. Requisitos de la nacionalidad:

2.1.1.a) Los del apartado 1.1.1.a) de la base anterior: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

2.1.1.b) Los del apartado 1.1.1.b) de la base anterior: fotocopia compulsada del Documento de Identidad o pasaporte en vigor.

Si se trata de nacionales de Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y la República Checa, además deberán presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario.

2.1.1.c) Los del apartado 1.1.1.c) de la base anterior: fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte en vigor.

2.1.1.d) Los del apartado 1.1.1.d) de la base anterior: fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte en vigor y la tarjeta familiar de residente comunitario.

Se deberá aportar además una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el descendiente aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.1.1.e) Los del apartado 1.1.1.e) de la base anterior: fotocopia compulsada del Documento de Identidad, o del pasaporte válido y en vigor, o de la cédula de inscripción de extranjero y una fotocopia compulsada de la tarjeta de identidad de extranjero, o en su caso, el resguardo de su solicitud y la resolución de autorización para residir.

2.1.2. Requisitos de edad del apartado 1.1.2 de la base anterior: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

2.1.3. Requisitos de titulación del apartado 1.1.3 de la base anterior: fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

2.1.4. Requisitos de habilitación y compatibilidad funcional de los apartados 1.1.4 y 1.1.5 de la base anterior: declaración responsable sobre su habilitación y su compatibilidad funcional (modelo anexo II).

Tercera.- Presentación de instancias.

3.1. Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, código postal 35003 y en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, código postal 38001.

3.2. Esta instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base primera, compulsados cuando no se presenten originales.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

3.4. La presentación de las instancias ha de realizarse en las oficinas señaladas en el apartado primero de esta base. Igualmente podrán presentarse en las oficinas que prevé el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

3.5. Las unidades administrativas de registro remitirán la documentación recibida a las 24 horas siguientes a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Cuarta.- Admisión.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días hábiles se publicará en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base tercera, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la primera prueba del sistema selectivo, debiendo comparecer los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no presentasen la pertinente reclamación y justifiquen su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán excluidos del procedimiento de selección.

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros titulares e igual número de suplentes. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.2. Los miembros del Tribunal Calificador deberán ser personal al servicio de las Administraciones Públicas, de categoría profesional igual a la exigida a los candidatos, o de categoría profesional superior, siempre que pertenezcan al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciar a los referidos candidatos. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal Calificador.

5.3. Se designan como miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador los siguientes:

Presidente:

Titular: Dña. Carmen Neri Cordobés Sánchez, Jefa de Servicio Apoyo Urbanismo, Cuerpo Técnico Administración Especial (Grupo A) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: D. Eduardo Ángel Risueño Díaz, Jefe de Servicio de Apoyo a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal-Secretario:

Titular: Dña. Patricia Galván Rodríguez, Técnico de Apoyo a la Dirección General de Urbanismo Occidental, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Suplente: Dña. Patricia Rivero Martel, Técnico de Apoyo a la Dirección General de Urbanismo, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal 1º:

Titular: D. Juan José de Olano y Lorenzo-Cáceres, Jefe de Servicio Ordenación Urbanística Occidental, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Arquitecto (Grupo A), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: D. Jesús Luna Ferrer, Jefe de Servicio Ordenación Urbanística Oriental, Técnico Administración Especial (Grupo A), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal 2º:

Titular: Dña. Paloma Galeán Pérez, Titulada Superior, Licenciada en Derecho (Grupo I), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: D. Joaquín José Fernández Martín, Titulado Superior, Licenciado en Derecho (Grupo I), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal 3º:

Titular: D. Manuel Plasencia Escuela, Titulado Superior, Licenciado en Derecho (Grupo I), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: D. Luis Manuel López Maestro, Titulado Superior, Licenciado en Derecho (Grupo I), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

5.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

5.5. El Tribunal se constituirá previa convocatoria por el Presidente y actuará válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente.

5.6. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.7. El Tribunal Calificador es un órgano colegiado y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

5.9. A propuesta del Tribunal Calificador, la Secretaría General Técnica podrá designar el personal necesario para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación,

bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal Calificador al desarrollo de tareas extraordinarias de carácter administrativo y/o material (llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentación u otras análogas). La relación del personal colaborador se expondrá en un lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

5.10. Los miembros del Tribunal Calificador, y en su caso el personal colaborador, tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de diez y la clasificación de este último será la correspondiente a la categoría primera. A estos efectos, el Secretario del Tribunal Calificador expedirá las certificaciones acreditativas de las personas asistentes a cada una de las sesiones del Tribunal.

Sexta.- Sistema selectivo.

6.1. La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

6.2. El concurso-oposición constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. Solamente quienes superen la primera fase, que será eliminatoria, pasarán a la segunda. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Séptima.- Fase de oposición.

7.1. La fase de oposición se compone de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes:

7.1.1. Primer ejercicio. Contestar por escrito, en el plazo de una hora, un cuestionario tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre las materias comprendidas en el temario que figura como anexo III, siendo correcta sólo una de las respuestas. Cada respuesta acertada se valorará con cero con cinco puntos (0,5). Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con menos 0,25 puntos (-0,25) puntos. La puntuación máxima de este ejercicio será de veinte (20) puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de diez (10) puntos.

7.1.2. Segundo ejercicio. Realizar dos supuestos prácticos a elegir entre tres, sobre las materias comprendidas en el temario que figura como anexo III.

El Tribunal en esta prueba evaluará en los aspirantes la aplicación de sus conocimientos en la resolución del supuesto de hecho, así como su planteamiento y presentación.

7.2. La puntuación máxima que se podrá conceder será de veinte (20) puntos por la realización de los dos supuestos prácticos, siendo necesario un mínimo de diez (10) puntos para superar el ejercicio. El tiempo para la realización de este ejercicio se acordará por el Tribunal Calificador.

7.3. Los resultados de ambas pruebas se publicarán en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en la base tercera y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

7.4. La calificación final de la fase de oposición consistirá en la suma del primer y segundo ejercicio.

Octava.- Fase de concurso.

8.1. Los aspirantes que superen la fase de oposición serán requeridos por el Tribunal Calificador para que, en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de dicha fase, presenten en las oficinas de las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife y en los demás Registros, señalados en el apartado primero de la base tercera los documentos originales, acreditativos de los méritos que quieran hacer valer en esta segunda fase, o fotocopia compulsada de los mismos, debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos que ostenten los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias previsto en la base primera.

8.2. Los méritos a valorar serán los siguientes:

8.2.1. Experiencia profesional:

8.2.1.a) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria o en cualquier otra Administración Pública, o en sus Organismos Autónomos, con categoría profesional de Titulado Superior, Derecho, relacionados con el área de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, se valorarán a razón de 0,5 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 4 puntos.

8.2.1.b) Por servicios prestados en cualquier empresa pública o privada con categoría profesional de Titulado Superior, Derecho, relacionados con el área de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, se valorará a razón de 0,4 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 3 puntos.

8.2.1.c) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria o en cualquier otra Administración Pública, o en sus Organismos Autónomos, con categoría profesional de Titulado Superior, Derecho, no valorados en el apartado 1.a), se valorarán a razón de 0,3 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 2 puntos.

8.2.1.d) Por servicios prestados en cualquier empresa pública o privada con categoría profesional de Titulado Superior, Derecho, no valorados en el apartado 1.b), se valorará a razón de 0,2 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 1 punto.

8.3. Formación:

8.3.1. Por la realización de estudios de Máster Universitario en Derecho Urbanístico o Medio Ambiental, se valorará con 4 puntos.

8.3.2. Por la asistencia e impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

- Cursos de 10 a 24 horas lectivas : 0,20 puntos.
- Cursos de 25 a 40 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas lectivas: 0,65 puntos.
- Cursos de más de 60 horas lectivas: 1 punto.

8.3.3. Cuando la duración del curso es inferior a 10 horas lectivas o no se acredita la duración del mismo, se valorará con 0,10 puntos.

8.3.4. Por la asistencia e impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con las funciones de los puestos de trabajo, no valoradas en el apartado anterior, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, según la siguiente escala:

- Cursos de 10 a 24 horas lectivas : 0,10 puntos.
- Cursos de 25 a 40 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 60 horas lectivas: 0,40 puntos.

8.3.5. Cuando la duración del curso es inferior a 10 horas lectivas o no se acredita la duración del mismo, se valorará con 0,05 puntos.

Novena.- Acreditación de los méritos.

9.1. Mérito experiencia profesional:

9.1.a) En la Administración Pública o empresa pública:

- Copia del contrato de trabajo, en la que figure con claridad el período de tiempo trabajado y la categoría profesional.

- Certificación Jefe de Servicio de Personal o equivalente.

9.1.b) En la empresa privada:

- Copia del contrato de trabajo, en la que figure con claridad el período de tiempo trabajado y la categoría profesional.

9.2. Mérito formación:

- Fotocopias compulsadas de diploma/certificación acreditativa de la realización de máster y/o cursos.

Décima.- Calificaciones.

10.1. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

10.2. Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta.

Undécima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

11.1. La primera prueba teórica comenzará en la fecha que se señale en la lista definitiva de admitidos prevista en la base cuarta.

11.2. La convocatoria para la segunda prueba se efectuará por el Tribunal Calificador, exponiéndose la fecha de la misma en los tabloneros de anuncios de las dependencias señaladas en la base tercera y en los locales donde se haya celebrado la primera prueba. Desde la terminación de la primera prueba y el comienzo de la segunda deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

11.3. El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra B, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (B.O.E. nº 23, de 26.1.07).

11.4. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, quedando decaí-

dos en su derecho los que no comparezcan a realizarla, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de la misma, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

11.5. Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

Duodécima.- Lista de aprobados.

12.1. Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con la conformidad del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, y en las dependencias señaladas en la base tercera, la lista de puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobado por orden de puntuación un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas.

Decimotercera.- Presentación de documentos y formalización del contrato laboral.

13.1. Las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas serán elevadas por el Secretario del Tribunal a esta Secretaría General Técnica.

13.2. El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General Técnica, en el plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base duodécima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.
- b) Certificado Médico Oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base primera, apartado 5, de la presente convocatoria.
- c) Datos bancarios.
- d) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).
- e) Declaración jurada de no estar afecto al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

13.3. El aspirante seleccionado que hubiera presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el párrafo anterior y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizará contrato laboral de interinidad con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de conformidad con el artículo 4º del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

13.4. El aspirante que no presentara en dicho plazo la citada documentación, verá decaído su derecho a formalizar el contrato laboral, y se llamará al siguiente de la lista de aprobados a que se refiere la base duodécima.

Decimocuarta.- Período de prueba.

14.1. El personal que se contrate quedará sometido al período de prueba que señala el artículo 14 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo lo previsto en el artículo 14.1, párrafo tercero, del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Decimoquinta.- Norma final.

15.1. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Pedro Gómez Jiménez.

A N E X O I

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. Nº:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELEFONO:

E X P O N E

Que habiéndose convocado procedimiento selectivo para la provisión mediante contratación laboral temporal de un puesto de trabajo con derecho a reserva, que se señala a continuación:

DENOMINACIÓN : Titulado Superior en Derecho

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Ordenación del Territorio

Nº R.P.T.: 11045210

GRUPO: I

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife

FUNCIONES: Apoyo a la Dirección General de Urbanismo en el estudio y emisión de los informes jurídicos sobre la adecuación a derecho, desde el punto de vista procedimental, competencial y documental de los expedientes y del contenido de los proyectos urbanísticos sometidos al conocimiento de la Ponencia Técnica de la

COTMAC y el apoyo jurídico en la incoación, instrucción y tramitación administrativa de los demás asuntos en materia urbanística que deban someterse a las Ponencias Técnicas de la COTMAC.

S O L I C I T A

Ser admitido al citado procedimiento selectivo para la provisión temporal del puesto de trabajo indicado.

....., a de de 2007

(Firma)

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL**

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....

con D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

....., a de de 2007

(Firma)

ANEXO III

Tema 1.- La Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias. Gobierno y estructura de la Administración Pública Canaria. Consejerías y Organismos Autónomos.

Tema 2.- Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial: estructura y competencias. Órganos colegiados adscritos a la Consejería. Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Tema 3.- El procedimiento administrativo. Sus fases: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Términos y plazos. Interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 4.- El Sistema de Planeamiento de Canarias. Regulación y principios de aplicación. Tipología de planeamiento.

Tema 5.- Los Instrumentos de ordenación de los recursos naturales y el territorio. Carácter de sus determinaciones. Competencias de formulación, tramitación y aprobación. Supuestos de subrogación.

Tema 6.- Los Instrumentos de ordenación urbanística. Competencias de formulación, tramitación y aprobación. Supuestos de subrogación.

Tema 7.- Procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación. Trámites esenciales y clases de aprobación. Suspensión de licencias y suspensión de tramitación y aprobación del planeamiento. Publicación y entrada en vigor.

Tema 8.- Revisión y modificación del planeamiento. Suspensión de la vigencia de los instrumentos de planeamiento.

Tema 9.- Las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril.

Tema 10.- Legislación de Costas. Incidencia en materia de planeamiento. Concesiones y autorizaciones: procedimiento y competencias.

Tema 11.- Legislación sectorial con incidencia en el planeamiento: Puertos, Aeropuertos, Carreteras, Patrimonio, Telecomunicaciones, Flora y Fauna, Espacios Naturales.

Tema 12.- Sistemas de Ejecución Privada. Procedimiento de determinación del sistema.

Tema 13.- Sistemas de Ejecución Pública y otras formas de ejecución.

Tema 14.- Supuestos expropiatorios en materia urbanística. Procedimiento de expropiación. La Ocupación Directa: regulación y procedimiento.

Tema 15.- Licencias urbanísticas. Actos sujetos. Competencias y procedimiento de otorgamiento.

Tema 16.- Patrimonios Públicos de Suelo. Regulación. Registro. Reserva de suelos. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 17.- Convenios urbanísticos. Regulación y clases.

Tema 18.- Consejo Cartográfico de Canarias. Comisión de Valoraciones. Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural. Órganos gestores de los espacios Naturales Protegidos.

1991 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 22 de noviembre de 2007, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión de un puesto de trabajo en esta Consejería mediante la contratación laboral temporal de un Titulado Superior en Derecho (Grupo I).*

Es necesario cubrir, mediante contratación laboral de duración determinada para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo (artículo 4 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre), un puesto de trabajo reservado a personal laboral con categoría profesional de Titulado Superior en Derecho (Grupo I), nº R.P.T. 11045510, en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en Las Palmas de Gran Canaria (Decreto 119/2006, de 1 de agosto, B.O.C. nº 158, de 14.8.06).

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 24.9.d) del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial,

RESUELVO:

1. Convocar procedimiento selectivo para la provisión de un puesto de trabajo vacante con derecho a reserva, de categoría profesional de Titulado Superior en Derecho (Grupo I) de la Consejería de Me-

dio Ambiente y Ordenación Territorial en Las Palmas de Gran Canaria, cuyas características figuran en el anexo I de esta Resolución, mediante contratación temporal en régimen laboral.

2. La modalidad contractual será la prevista el artículo 4.1 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, el contrato de interinidad para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. El sistema de selección consistirá en un concurso-oposición, que se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

1.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

1.1.1. Nacionalidad:

1.1.1.a) Tener nacionalidad española.

1.1.1.b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

1.1.1.c) Ser nacional de algún Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.1.1.d) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1.1.1.e) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización

para residir y trabajar, así como los asilados y refugiados.

1.1.2. Edad:

1.1.2.a) Tener cumplidos dieciséis años.

1.1.3. Titulación:

1.1.3.a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

1.1.3.b) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentar la credencial que acredite su homologación.

1.1.4. Habilitación:

1.1.4.a) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.1.5. Compatibilidad funcional:

1.1.5.a) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

Segunda.- Acreditación de los requisitos de los aspirantes.

2.1. Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

2.1.1. Requisitos de la nacionalidad:

2.1.1.a) Los del apartado 1.1.1.a) de la base anterior: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

2.1.1.b) Los del apartado 1.1.1.b) de la base anterior: fotocopia compulsada del Documento de Identidad o pasaporte en vigor.

Si se trata de nacionales de Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y la República Checa, además deberán presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario.

2.1.1.c) Los del apartado 1.1.1.c) de la base anterior: fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte en vigor.

2.1.1.d) Los del apartado 1.1.1.d) de la base anterior: fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte en vigor y la tarjeta familiar de residente comunitario.

Se deberá aportar además una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el descendiente aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.1.1.e) Los del apartado 1.1.1.e) de la base anterior: fotocopia compulsada del Documento de Identidad, o del pasaporte válido y en vigor, o de la cédula de inscripción de extranjero y una fotocopia compulsada de la tarjeta de identidad de extranjero, o en su caso, el resguardo de su solicitud y la resolución de autorización para residir.

2.1.2. Requisitos de edad del apartado 1.1.2 de la base anterior: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

2.1.3. Requisitos de titulación del apartado 1.1.3 de la base anterior: fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

2.1.4. Requisitos de habilitación y compatibilidad funcional de los apartados 1.1.4 y 1.1.5 de la base anterior: declaración responsable sobre su habilitación y su compatibilidad funcional (modelo anexo II).

Tercera.- Presentación de instancias.

3.1. Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, código postal 35003 y en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, código postal 38001.

3.2. Esta instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base primera, compulsados cuando no se presenten originales.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

3.4. La presentación de las instancias ha de realizarse en las oficinas señaladas en el apartado primero de esta base. Igualmente podrán presentarse en las oficinas que prevé el artículo 3 del Decreto 164/1994,

de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

3.5. Las unidades administrativas de registro remitirán la documentación recibida a las 24 horas siguientes a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Cuarta.- Admisión.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días hábiles se publicará en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base tercera, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la primera prueba del sistema selectivo, debiendo comparecer los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no presentasen la pertinente reclamación y justifiquen su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán excluidos del procedimiento de selección.

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros titulares e igual número de suplentes. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.2. Los miembros del Tribunal Calificador deberán ser personal al servicio de las Administraciones Públicas, de categoría profesional igual a la exigida a los candidatos, o de categoría profesional superior, siempre que pertenezcan al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciar a los referidos candidatos. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal Calificador.

5.3. Se designan como miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador los siguientes:

Presidente:

Titular: Dña. Carmen Neri Cordobés Sánchez, Jefa de Servicio Apoyo Urbanismo, Cuerpo Técnico Ad-

ministración Especial (Grupo A), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: D. Eduardo Ángel Risueño Díaz, Jefe de Servicio de Apoyo a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal-Secretario:

Titular: Dña. Patricia Rivero Martel, Técnico de Apoyo a la Dirección General de Urbanismo, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Patricia Galván Rodríguez, Técnico de Apoyo a la Dirección General de Urbanismo Occidental, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Vocal 1º:

Titular: D. Jesús Luna Ferrer, Jefe de Servicio Ordenación Urbanística Oriental, Técnico Administración Especial (Grupo A), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: D. Juan José de Olano y Lorenzo-Cáceres, Jefe de Servicio Ordenación Urbanística Occidental, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Arquitecto (Grupo A), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal 2º:

Titular: Dña. Asunción González Sánchez, Titulada Superior, Licenciada en Derecho (Grupo I), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Elvira Socías Pardo, Titulada Superior, Licenciada en Derecho (Grupo I), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vocal 3º:

Titular: Dña. Anastasia Hernández Alemán, Titulada Superior, Licenciada en Económicas (Grupo I), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Suplente: Dña. Ángela Castellano Santana, Titulada Superior, Licenciada en Geografía (Grupo I), de

la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

5.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

5.5. El Tribunal se constituirá previa convocatoria por el Presidente y actuará válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente.

5.6. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.7. El Tribunal Calificador es un órgano colegiado y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

5.9. A propuesta del Tribunal Calificador, la Secretaría General Técnica podrá designar el personal necesario para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal Calificador al desarrollo de tareas extraordinarias de carácter administrativo y/o material (llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentación u otras análogas). La relación del personal colaborador se expondrá en un lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

5.10. Los miembros del Tribunal Calificador, y en su caso el personal colaborador, tendrán dere-

cho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de diez y la clasificación de este último será la correspondiente a la categoría primera. A estos efectos, el Secretario del Tribunal Calificador expedirá las certificaciones acreditativas de las personas asistentes a cada una de las sesiones del Tribunal.

Sexta.- Sistema selectivo.

6.1. La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

6.2. El concurso-oposición constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. Solamente quienes superen la primera fase, que será eliminatoria, pasarán a la segunda. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Séptima.- Fase de oposición.

7.1. La fase de oposición se compone de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes:

7.1.1. Primer ejercicio. Contestar por escrito, en el plazo de una hora, un cuestionario tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre las materias comprendidas en el temario que figura como anexo III, siendo correcta sólo una de las respuestas. Cada respuesta acertada se valorará con cero con cinco puntos (0,5). Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con menos 0,25 puntos (-0,25) puntos. La puntuación máxima de este ejercicio será de veinte (20) puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de diez (10) puntos.

7.1.2. Segundo ejercicio. Realizar dos supuestos prácticos a elegir entre tres, sobre las materias comprendidas en el temario que figura como anexo III. El Tribunal en esta prueba evaluará en los aspirantes la aplicación de sus conocimientos en la resolución del supuesto de hecho, así como su planteamiento y presentación.

7.2. La puntuación máxima que se podrá conceder será de veinte (20) puntos por la realización de los dos supuestos prácticos, siendo necesario un

mínimo de diez (10) puntos para superar el ejercicio. El tiempo para la realización de este ejercicio se acordará por el Tribunal Calificador.

7.3. Los resultados de ambas pruebas se publicarán en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en la base tercera y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

7.4. La calificación final de la fase de oposición consistirá en la suma del primer y segundo ejercicio.

Octava.- Fase de concurso.

8.1. Los aspirantes que superen la fase de oposición serán requeridos por el Tribunal Calificador para que, en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de dicha fase, presenten en las oficinas de las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife y en los demás Registros, señalados en el apartado primero de la base tercera los documentos originales, acreditativos de los méritos que quieran hacer valer en esta segunda fase, o fotocopia compulsada de los mismos, debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos que ostenten los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias previsto en la base primera.

8.2. Los méritos a valorar serán los siguientes:

8.2.1. Experiencia profesional:

8.2.1.a) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria o en cualquier otra Administración Pública, o en sus Organismos Autónomos, con categoría profesional de Titulado Superior, Derecho, relacionados con el área de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, se valorarán a razón de 0,5 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 4 puntos.

8.2.1.b) Por servicios prestados en cualquier empresa pública o privada con categoría profesional de Titulado Superior, Derecho, relacionados con el área de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, se valorará a razón de 0,4 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 3 puntos.

8.2.1.c) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria o en cualquier otra Administración Pública, o en sus Organismos Autónomos, con categoría profesional de Titulado Superior, Derecho, no valorados en el apartado 1.a), se valorarán a razón

de 0,3 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 2 puntos.

8.2.1.d) Por servicios prestados en cualquier empresa pública o privada con categoría profesional de Titulado Superior, Derecho, no valorados en el apartado 1.b), se valorará a razón de 0,2 puntos por mes de servicio efectivamente prestado hasta un máximo de 1 punto.

8.3. Formación:

8.3.1. Por la realización de estudios de Máster Universitario en Derecho Urbanístico o Medio Ambiental, se valorará con 4 puntos.

8.3.2. Por la asistencia e impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

- Cursos de 10 a 24 horas lectivas : 0,20 puntos.
- Cursos de 25 a 40 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas lectivas: 0,65 puntos.
- Cursos de más de 60 horas lectivas: 1 punto.

8.3.3. Cuando la duración del curso es inferior a 10 horas lectivas o no se acredita la duración del mismo, se valorará con 0,10 puntos.

8.3.4. Por la asistencia e impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con las funciones de los puestos de trabajo, no valoradas en el apartado anterior, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, según la siguiente escala:

- Cursos de 10 a 24 horas lectivas : 0,10 puntos.
- Cursos de 25 a 40 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 60 horas lectivas: 0,40 puntos.

8.3.5. Cuando la duración del curso es inferior a 10 horas lectivas o no se acredita la duración del mismo, se valorará con 0,05 puntos.

Novena.- Acreditación de los méritos.

9.1. Mérito experiencia profesional:

9.1.a) En la Administración Pública o empresa pública:

- Copia del contrato de trabajo, en la que figure con claridad el período de tiempo trabajado y la categoría profesional.

- Certificación Jefe de Servicio de Personal o equivalente.

9.1.b) En la empresa privada:

- Copia del contrato de trabajo, en la que figure con claridad el período de tiempo trabajado y la categoría profesional.

9.2. Mérito formación:

- Fotocopias compulsadas de diploma/certificación acreditativa de la realización de máster y/o cursos.

Décima.- Calificaciones.

10.1. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

10.2. Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta.

Undécima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

11.1. La primera prueba teórica comenzará en la fecha que se señale en la lista definitiva de admitidos prevista en la base cuarta.

11.2. La convocatoria para la segunda prueba se efectuará por el Tribunal Calificador, exponiéndose la fecha de la misma en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en la base tercera y en los locales donde se haya celebrado la primera prueba. Desde la terminación de la primera prueba y el comienzo de la segunda deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

11.3. El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra B, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (B.O.E. nº 23, de 26.1.07).

11.4. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarla, salvo los casos alegados y justificados con

anterioridad a la realización de la misma, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

11.5. Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

Duodécima.- Lista de aprobados.

12.1. Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con la conformidad del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, y en las dependencias señaladas en la base tercera, la lista de puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobado por orden de puntuación un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas.

Decimotercera.- Presentación de documentos y formalización del contrato laboral.

13.1. Las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas serán elevadas por el Secretario del Tribunal a esta Secretaría General Técnica.

13.2. El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General Técnica, en el plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base duodécima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.

b) Certificado Médico Oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base primera, apartado 5, de la presente convocatoria.

c) Datos bancarios.

d) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

e) Declaración jurada de no estar afecto al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

13.3. El aspirante seleccionado que hubiera presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el párrafo anterior y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizará contrato laboral de interinidad con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de conformidad con el artículo 4º del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

13.4. El aspirante que no presentara en dicho plazo la citada documentación, verá decaído su derecho a formalizar el contrato laboral, y se llamará al siguiente de la lista de aprobados a que se refiere la base duodécima.

Decimocuarta.- Período de prueba.

14.1. El personal que se contrate quedará sometido al período de prueba que señala el artículo 14 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo lo previsto en el artículo 14.1, párrafo tercero, del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Decimoquinta.- Norma final.

15.1. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Pedro Gómez Jiménez.

A N E X O I

MODELO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE UN TITULADO SUPERIOR EN DERECHO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL CON DERECHO A RESERVA.

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I. Nº:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELEFONO:

E X P O N E

Que habiéndose convocado procedimiento selectivo para la provisión mediante contratación laboral temporal de un puesto de trabajo con derecho a reserva, que se señala a continuación:

DENOMINACIÓN : Titulado Superior en Derecho

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Ordenación del Territorio

Nº R.P.T.: 11045510

GRUPO: I

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria

FUNCIONES: Apoyo a la Dirección General de Urbanismo en el estudio y emisión de los informes jurídicos sobre la adecuación a derecho, desde el punto de vista procedimental, competencial y documental de los expedientes y del contenido de los proyectos urbanísticos sometidos al conocimiento de la Ponencia Técnica de la

COTMAC y el apoyo jurídico en la incoación, instrucción y tramitación administrativa de los demás asuntos en materia urbanística que deban someterse a las Ponencias Técnicas de la COTMAC.

S O L I C I T A

Ser admitido al citado procedimiento selectivo para la provisión temporal del puesto de trabajo indicado.

....., a de de 2007

(Firma)

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL**

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....

con D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

....., a de de 2007

(Firma)

ANEXO III

Tema 1.- La Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias. Gobierno y estructura de la Administración Pública Canaria. Consejerías y Organismos Autónomos.

Tema 2.- Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial: estructura y competencias. Órganos colegiados adscritos a la Consejería. Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Tema 3.- El procedimiento administrativo. Sus fases: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Términos y plazos. Interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 4.- El Sistema de Planeamiento de Canarias. Regulación y principios de aplicación. Tipología de planeamiento.

Tema 5.- Los Instrumentos de ordenación de los recursos naturales y el territorio. Carácter de sus determinaciones. Competencias de formulación, tramitación y aprobación. Supuestos de subrogación.

Tema 6.- Los Instrumentos de ordenación urbanística. Competencias de formulación, tramitación y aprobación. Supuestos de subrogación.

Tema 7.- Procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación. Trámites esenciales y clases de aprobación. Suspensión de licencias y suspensión de tramitación y aprobación del planeamiento. Publicación y entrada en vigor.

Tema 8.- Revisión y modificación del planeamiento. Suspensión de la vigencia de los instrumentos de planeamiento.

Tema 9.- Las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril.

Tema 10.- Legislación de Costas. Incidencia en materia de planeamiento. Concesiones y autorizaciones: procedimiento y competencias.

Tema 11.- Legislación sectorial con incidencia en el planeamiento: Puertos, Aeropuertos, Carreteras, Patrimonio, Telecomunicaciones, Flora y Fauna, Espacios Naturales.

Tema 12.- Sistemas de Ejecución Privada. Procedimiento de determinación del sistema.

Tema 13.- Sistemas de Ejecución Pública y otras formas de ejecución.

Tema 14.- Supuestos expropiatorios en materia urbanística. Procedimiento de expropiación. La Ocupación Directa: regulación y procedimiento.

Tema 15.- Licencias urbanísticas. Actos sujetos. Competencias y procedimiento de otorgamiento.

Tema 16.- Patrimonios Públicos de Suelo. Regulación. Registro. Reserva de suelos. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 17.- Convenios urbanísticos. Regulación y clases.

Tema 18.- Consejo Cartográfico de Canarias. Comisión de Valoraciones. Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural. Órganos gestores de los espacios Naturales Protegidos.

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

1992 *Secretaría General.- Resolución de 26 de noviembre de 2007, por la que se dispone la publicación del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mercantil Pública "Radio Pública de Canarias, S.A.", para el ejercicio 2007.*

El artículo 58.2 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los programas de actuación de las empresas públicas participadas, una vez aprobados por el Consejo de Gobierno, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobado por el Gobierno de Canarias, en sesión de 20 de noviembre de 2007.

R E S U E L V O:

Disponer la publicación del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la sociedad mercantil pública "Radio Pública de Canarias, S.A.", para el ejercicio 2007, conforme al detalle contenido en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2007.- El Secretario General, Fernando Ríos Rull.

ANEXO

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACION		2007	
Estado de Dotaciones y Recursos (en Euros)			
EMPRESA: Radio Pública de Canarias, S.A.			
DOTACIONES		RECURSOS	
Gastos de establecimiento y de formalización de deudas	3.000,00	Ampliación de Capital	62.000,00
Adquisiciones de Inmovilizaciones materiales	45.000,00		
Aumento de capital circulante	14.000,00		
TOTAL	62.000,00	TOTAL	62.000,00

Radio Pública de Canarias, S.A.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN		2007
Plantilla de Personal (en Euros)		
EMPRESA: Radio Pública de Canarias, S.A.		
Categorías	Prevision 2007	
	Nº	Coste Total (con Seg. Soc.)
GERENTE	0	0,00
OTROS DIRECTIVOS	0	0,00
TECNICOS SUPERIORES	0	0,00
TECNICOS MEDIOS	0	0,00
ADMINISTRATIVOS	0	0,00
OBREROS Y SUBALTERNOS	0	0,00
TOTAL PERSONAL FIJO	0	0,00
GERENTE	0	0,00
OTROS DIRECTIVOS	0	0,00
TECNICOS SUPERIORES	1	10.832,00
TECNICOS MEDIOS	0	0,00
ADMINISTRATIVOS	0	0,00
OBREROS Y SUBALTERNOS	0	0,00
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	1	10.832,00
GERENTE	0	0,00
OTROS DIRECTIVOS	0	0,00
TECNICOS SUPERIORES	1	10.832,00
TECNICOS MEDIOS	0	0,00
ADMINISTRATIVOS	0	0,00
OBREROS Y SUBALTERNOS	0	0,00
TOTAL	1	10.832,00

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN		2007
Balance (en Euros)		
EMPRESA: Radio Pública de Canarias, S.A.		
ACTIVO	PASIVO	
B) Innovilizado		
B) I. Gastos de establecimiento	3.000,00	A) Fondos propios
B) III. Innovilzaciones materiales	45.000,00	A) I. Capital suscrito
B) III.3. Otras instalaciones. utililae y mobiliario	20.000,00	E) V. Otras deudas no comerciales
D) Activo circulante		E) V. 1. Administraciones Públicas
D) VI. Tesorería		E) V. 3. Otras deudas
		62.000,00
		1.000,00
		5.000,00
TOTAL	68.000,00	TOTAL
		68.000,00

Radio Pública de Canarias, S.A.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN	2007
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA DEL EJERCICIO 2007 Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES CON RELACIÓN AL EJERCICIO 2006	
EMPRESA: RADIO PÚBLICA DE CANARIAS, S.A.	
<p>La sociedad mercantil Radio Pública de Canarias, S.A. se creó el 19 de julio de 2007 por el Ente Público Radiotelevisión Canaria, conforme a la Ley 8/1984 de 11 de diciembre de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias y previa autorización del Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2006.</p> <p>Su creación tiene por objeto la gestión del servicio público de radiodifusión de la Comunidad autónoma de Canarias, y en particular:</p> <ul style="list-style-type: none">- La producción, transmisión, reproducción, distribución y difusión de sonidos, mediante emisiones radioeléctricas a través de ondas o cualquier otro medio físico, destinadas mediata o inmediatamente al público en general o bien a sectores del mismo, con fines culturales, educativos, artísticos, informativos, comerciales y de mero recreo o publicación, o cualesquiera otros, inspirándose en los principios recogidos en el artículo 3 de la Ley 4/1984, de 11 de diciembre.- La difusión de las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público, así como la difusión de la propaganda política durante las campañas electorales en el tiempo y forma que establecen la mencionada Ley 4/1984, de 11 de diciembre y las normas electorales vigentes.- La comercialización y venta de sus productos.- La distribución y venta, así como la cesión a terceros, mediante precio o merced, de los derechos de explotación de producciones de otras empresas o emisoras de radio, de toda clase de producciones fotomecánicas, en cualquier soporte o cualquier sistema técnico.- La edición de libros y soportes grabados de sonido y/o imagen, en cualquier soporte técnico, para la distribución, venta o alquiler de los mismos. <p>Los servicios de radio tienen la consideración de servicios públicos esenciales, y nacen con la misión de servir de instrumento de cohesión territorial y cultural de todas las islas canarias, respetando el pluralismo político, social y religioso y con el compromiso de participar proactivamente en el desarrollo económico y cultural de Canarias. Asimismo, comprometida con la calidad del servicio y la cercanía a la noticia y al ciudadano.</p> <p>La Radio Autónoma contará con sedes en cada una de las islas, estando los locales principales en Tenerife y Gran Canaria; en el resto de las islas se contará con las actuales Delegaciones del ente Radiotelevisión Canaria.</p> <p>No se insertara publicidad en la programación, salvo el caso de que sea publicidad y patrocinios institucionales. No competirá en el mercado publicitario con las radios privadas.</p> <p>Los estudios estarán dotados con la última tecnología digital y se encontrarán completamente preparados para el posible apagón analógico, sin la necesidad de realizar nuevas inversiones.</p>	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN	2007
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA DEL EJERCICIO 2007 Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES CON RELACIÓN AL EJERCICIO 2006	
<p data-bbox="256 510 1342 600">La oferta de contenidos de la radio autonómica de Canarias combinará programas informativos, culturales, y deportivos con una amplio repertorio musical, con especial atención a la música creada en Canarias (clásica, folclore, contemporánea,...).</p> <p data-bbox="256 636 1342 725">Su coste es limitado, 2 millones euros anuales. Tendrá el presupuesto más bajo de todas las radios autonómicas actuales. Su coste será de 0,73 euros por habitantes. (ETB cuesta 7.59 euros y Cataluña 4.45 euros). Se beneficiará de las sinergias del ente RTVC.</p>	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN		2007
OBJETIVOS Y RENTAS		
EMPRESA O ENTE PÚBLICO: Radio Pública de Canarias, S.A.		
	MAGNITUD	
INDICADORES DE RESULTADOS Y DE GESTIÓN	2007	
- Cifra de Ventas/Prestación de Servicios	0,00	
- Puestos de Trabajo a crear	1,00	
INVERSIÓN TOTAL (Euros)	0,00	
RENTAS GENERADAS O QUE SE ESPERAN GENERAR (Euros)		
Sueldos y Salarios	7.965,00	
Otros gastos de personal	2.867,00	
Seguridad Social	0,00	
Dividendo bruto	0,00	
Intereses	0,00	
Impuestos Directos de la actividad	0,00	
Beneficios Retenidos (Reservas)	0,00	
Renta Neta	10.832,00	
Amortizaciones	0,00	
Provisiones	0,00	
Renta Bruta	10.832,00	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN	2007
ESTUDIO ECONÓMICO-SOCIAL DE LAS INVERSIONES	
EMPRESA: RADIO PÚBLICA DE CANARIAS, S.A.	
<p>INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA DE LA RADIO PÚBLICA DE CANARIAS, S.A. POR UN IMPORTE DE 45.000,00 €</p> <p>La mejor opción de inversión para esta nueva sociedad pública en el mercado radiofónico es la apuesta por una radio autonómica digital como tendencia evolutiva del sector, lo cual evitará en un futuro tener que volver a adaptar las infraestructuras de las reconversiones de tecnologías analógicas a digital.</p> <p>El importe de estos 45.000,00 € de inversiones irán destinadas a cubrir las primeras necesidades de infraestructuras básicas de equipamiento, mobiliario, material y equipos de oficina de los dos centros los cuales irán ubicados en las islas capitalinas; uno en Las Palmas de Gran Canaria y otro en Santa Cruz de Tenerife.</p>	

**Consejerías de Economía y Hacienda
y de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación**

1993 *ORDEN de 20 de noviembre de 2007, de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se dispone la publicación de la modificación del Plan de previsiones de abastecimiento de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, previstos ambos en el Reglamento (CE) nº 247/2006, del Consejo.*

Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 9 de noviembre de 2006, se dio publicidad al Plan de previsiones de abastecimiento de la Comunidad Autónoma de Canarias previsto en el Reglamento (CE) nº 247/2006, del Consejo, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, posteriormente modificado mediante las Órdenes de 18 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 250, de 28.12.06) y de 20 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 250, de 28.12.06).

Asimismo, por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 10 de noviembre de 2006 (B.O.C. nº 225, de 20.11.06) se procedió a dar publicidad a las medidas previstas en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias previstas en el ya citado Reglamento (CE) nº 247/2006. La modificación realizada a este último Programa como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 2013/2006, del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, fue publicitada mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 12 de septiembre de 2007 (B.O.C. nº 187, de 18.11.07).

El Reglamento (CE) nº 793/2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 247/2006, del Consejo, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, recientemente modificado por el Reglamento (CE) nº 1242/2007, de 24 de octubre de 2007, en su artículo 49, apartado 3, autoriza a los Estados Miembros a efectuar, sin acudir al procedimiento establecido en el apartado 1 del mismo artículo y a condición de que sean notificadas a la Comisión, las siguientes modificaciones:

(a) en el caso de los planes de previsiones de abastecimiento, cambios, como máximo del 20%, en el nivel individual de ayuda o cambios en las cantidades de productos que pueden acogerse al régimen de abastecimiento y, por consiguiente, en el importe

global de la ayuda asignada para apoyar cada línea de productos, y

(b) en el caso de los programas comunitarios de ayuda a la producción local, ajustes de la dotación financiera de cada medida individual o del importe unitario de las ayudas, aumentándolos o disminuyéndolos un 20% como máximo con respecto a los importes vigentes en el momento de presentar la solicitud de modificación.

En base a lo establecido en este artículo, teniendo en cuenta las especiales dificultades que sufre el sector ganadero de Canarias debido al fuerte incremento de los precios de los cereales y que algunas medidas destinadas a dicho sector en el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias no se ejecutarán en su totalidad en la campaña 2007, dado que se trata del primer año de aplicación, es conveniente realizar algunas modificaciones destinadas a paliar estas circunstancias desfavorables.

Dado que dichas modificaciones obedecen a una necesidad coyuntural, éstas están previstas para surtir efecto únicamente hasta el 31 de diciembre de 2007, restableciéndose a partir del 1 de enero de 2008 el Programa Global a los términos aprobados inicialmente por la Comisión.

A la vista de lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas,

SE DISPONE:

Primero.- Dar publicidad a las modificaciones realizadas al Plan de Abastecimientos de Canarias y al Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, incluidos ambos en el Programa Global para Canarias establecido en virtud del Reglamento (CE) nº 247/2006. Dichas modificaciones se detallan en el anexo.

Las citadas modificaciones se aplicarán desde el pasado 5 de noviembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, ambos inclusive.

Segundo.- Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2007.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Manuel Soria López.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pilar Merino Troncoso.

ANEXO

**ANEXO: MODIFICACIONES DEL PLAN DE ABASTECIMIENTO Y DEL PROGRAMA
COMUNITARIO DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS DE CANARIAS PARA EL
AÑO 2007**

FICHA PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA GLOBAL DE CANARIAS EN EL AÑO 2007

<i>Plan de abastecimiento</i>	68.690.000
<i>Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias</i>	199.703.200
Total	268.393.200

PLAN DE ABASTECIMIENTO

Código NC	Descripción	Código 12 dígitos	Cuantía de la ayuda (€/t) (Consumo Industrial)	
			Inicial	Modificada
10019099	Trigo blando	100190999000	60	72
10030090	Cebada	100300909000	60	72
10040000	Avena	100400009200	60	72
		100400009400	60	72
10059000	Maíz	100590009000	60	72
		110311109200	60	72
11031110	Sémola de trigo duro	110311109400	60	72
		110311109900	60	72
		110313109100	60	72
110313	Sémola de maíz	110313109300	60	72
		110313109500	60	72
		110313909100	60	72
		110710119000	60	72
1107	Malta	110710199000	60	72
		110710919000	60	72
		110710999000	60	72
		110720009000	60	72
1213	Paja	121300009000	60	72
121410 y 121490	Alfalfa y raygras	121410009000	60	72
		121490909000	60	72
2303	Pulpa de remolacha	230320909000	60	72
2304	Soja	230400009000	60	72
2306	Girasol	230630009000	60	72

- Ficha presupuestaria para el año 2007: 68.690.000 €

PROGRAMA COMUNITARIO DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS DE CANARIAS

MODIFICACIONES AL CUADRO FINANCIERO GENERAL	Dotación financiera inicial	Dotación financiera modificada Año 2007
<i>I.1 Ayuda a la comercialización local de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios</i>	15.736.000	15.736.000
<i>I.1.1 Frutas y Hortalizas</i>	13.401.000	13.401.000
<i>I.1.2 Plantas vivas, flores y esquejes</i>	2.335.000	2.335.000
<i>I.2 Ayuda para la comercialización fuera de Canarias de frutas, hortalizas, plantas ornamentales, flores y esquejes</i>	14.600.000	14.600.000
<i>I.2.1 Frutas, Hortalizas (excepto tomate), Plantas Medicinales, Flores y Plantas Vivas</i>	5.600.000	5.600.000
<i>I.2.2 Tomate</i>	9.000.000	9.000.000
<i>I.3 Ayuda por hectárea para el mantenimiento del cultivo de vides destinadas a la producción de vinos de calidad producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.)</i>	2.460.000	2.460.000
<i>I.4 Ayuda por hectárea para el cultivo de la papa de mesa</i>	1.820.000	1.820.000
<i>I.5 Ayuda a los productores de determinados productos herbáceos</i>	50.000	50.000
<i>I.6 Ayuda a los productores de plátano</i>	141.100.000	141.100.000
Subtotal de Medidas de apoyo a la producción Vegetal	175.766.000	175.766.000
<i>II.1 Ayuda para el suministro de animales de razas puras o razas comerciales originarios de la Comunidad</i>	3.367.500	3.219.500
<i>II.2 Medidas de apoyo al sector vacuno</i>	3.822.700	3.770.700
<i>II.2.1 Prima por nacimiento de vacuno</i>	822.500	822.500
<i>II.2.2 Prima por sacrificio de vacuno</i>	2.260.200	2.260.200
<i>II.2.3 Ayuda para la importación de terneros destinados al engorde</i>	240.000	288.000
<i>II.2.4 Ayuda a la reposición en vacuno de leche con novillas nacidas en Canarias</i>	500.000	400.000
<i>II.3 Medidas de apoyo al sector de caprino y ovino</i>	7.116.000	7.116.000
<i>II.4 Ayuda al consumo humano de productos de leche de vaca de origen local</i>	5.424.000	5.424.000
<i>II.5 Ayuda al consumo humano de carne de vacuno de origen local</i>	300.000	300.000
<i>II.6 Ayuda al consumo de productos lácteos elaborados con leche de cabra y oveja de origen local</i>	2.280.000	2.280.000
<i>II.7 Ayuda para la producción de reproductores de porcino en Canarias</i>	252.000	202.000
<i>II.8 Ayuda al consumo industrial de carne de origen local</i>	200.000	200.000
<i>II.9 Ayuda para la producción de gallinas ponedoras</i>	100.000	100.000
<i>II.10 Ayuda para la producción de miel de calidad procedente de la raza autóctona de abeja negra</i>	525.000	525.000
<i>II.11 Ayuda a la innovación y la calidad en las producciones ganaderas</i>	800.000	800.000
Subtotal de Medidas de apoyo a la producción animal	24.187.200	23.937.200
Total	199.953.200	199.703.200

Modificaciones de cuantías y límites

- **Medida I.1 Ayuda para el suministro de animales de razas puras o razas comerciales originarios de la Comunidad**

Tipo	Código NC	Cantidad Máxima Año 2007	Importe de la Ayuda Año 2007 (euros por cabeza)
Reproductores vivos de raza pura de la especie bovina	0102 10 10 a 0102 10 90	1.264	745,20
Reproductores vivos de la especie porcina			
• Machos	0103 10, 91	125	470
• Hembras	0103 10, 91	4.725	370
Pollitos para puesta vivos de peso no superior a 185 gramos	Ex 0105 11 91 Ex 0105 11 99	1.122.000	0,25
Conejos reproductores vivos			
• Razas puras-Abuelos	Ex 0106 19 10	2.000	30
• Padres	0106 19 10	5.400	24

- **Medida II.2 Medidas de apoyo al sector vacuno**

- **Submedida II.2.3 Ayuda para la importación de terneros destinados al engorde**

Límite de terneros auxiliables en el año 2007: **1.440 terneros**

- **Medida II.4 Ayuda al consumo humano de productos de leche de vaca de origen local**

Importe unitario de la ayuda para el año 2007: **13,0176 €/100 kg**

Límite de cantidad para el año 2007: **46.666,666 toneladas**

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1994 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 9 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.*

El artículo 6 del Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan las Cartas de Servicio, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejores prácticas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 166, de 22.12.00), en su redacción actual, modificado por el Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, en su redacción actual, establece que tales Cartas sean aprobadas por Resolución del Secretario General Técnico del Departamento al que pertenece el órgano o esté adscrito el organismo a cuyos servicios se refieren aquéllas.

En su virtud, previo informe favorable de la Inspección General de Servicios de 16 de mayo de 2007, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.1, he resuelto lo siguiente:

1.- Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

2.- Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la Carta de Servicios aprobada en el Boletín Oficial de Canarias.

3.- Remitir un ejemplar completo a la Inspección General de Servicios para su publicación en la página central del Gobierno, vía internet, y para su debida constancia.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2007.-
La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.

CARTA DE SERVICIOS-DGCIE.

A.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD.

Denominación del órgano: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

Departamento al que está adscrito: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Dirección postal: Avenida Buenos Aires, 3-5, Edificio de Tres de Mayo, planta 4ª, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Horario de atención al público:

Invierno: de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas (octubre-junio).

Verano: de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas (julio-septiembre).

Teléfono: (922) 592500.

Fax: (922) 592320.

Página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/>

Correo electrónico: dgcie@gobiernodecanarias.org

Funciones y fines: planificar y gestionar la construcción, la creación y la dotación de centros docentes públicos no universitarios, los registros de los centros docentes y de los títulos académicos y profesionales, la admisión y la escolarización del alumnado, y la organización y el funcionamiento económico y administrativo de estos centros, en el ámbito de la enseñanza escolar.

B.- SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LOS USUARIOS.

- Planificación y gestión de la construcción, la dotación y el mantenimiento de los centros docentes públicos no universitarios.

- Planificación y gestión de la escolarización del alumnado de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.

- Autorizaciones de apertura de centros docentes no universitarios y el registro de los mismos.

- Tramitación de la expedición de los títulos académicos y profesionales, así como la gestión del Registro Oficial de Títulos.

- Organización y funcionamiento de los centros educativos públicos y elaboración del calendario escolar.

- Gestionar y controlar el régimen económico y presupuestario de los centros docentes públicos.

- Regularización de la situación escolar del alumnado.

- Tramitación de expedientes de adelanto de curso para alumnos de altas capacidades.

C.- NUESTROS COMPROMISOS.

- Mejorar la oferta de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato, según las necesidades educativas de la población.

- Desarrollar los programas para la mejora ecológica de los centros escolares.

- Difundir anualmente la oferta de enseñanzas en la red de centros públicos, mediante la edición de publicaciones, folletos y carteles.

- Implementar las nuevas tecnologías para divulgar la información en los procesos de admisión de alumnos.

- Simplificar la gestión y la organización de las enseñanzas en los centros, mediante la dotación del equipamiento adecuado.

- Mantener actualizados el directorio y el Registro Oficial de Centros.

- Mejorar los programas de necesidades establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de centros educativos no universitarios, con acciones tales como la construcción de pabellones deportivos cubiertos e instalaciones para el desarrollo de nuevas tecnologías.

D.- INDICADORES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

- Plazo medio de respuesta a las sugerencias y reclamaciones a la Dirección General.

- Porcentaje de cumplimiento de las acciones planificadas por la Dirección General.

- Porcentaje de expedientes resueltos en plazo inferior al establecido legalmente.

E.- NECESITAMOS SU OPINIÓN. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone de un sistema de evaluación global del conjunto de los servicios públicos. Parte del mismo se basa en el sistema de sugerencias y reclamaciones, mediante el cual los ciudadanos y organizaciones pueden evidenciar y proponer áreas de actuación con la finalidad de mejorar la organización y la calidad de los servicios públicos.

Puede acceder al sistema mediante escrito simple o a través del impreso que se encuentra a su disposición en todas las Oficinas de Registro y Oficinas Centrales de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

También puede acceder al sistema verbalmente en las Oficinas Centrales de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

clamaciones, y a través del Servicio Telefónico de Atención al Ciudadano del Gobierno de Canarias (012).

El sistema está abierto a la transmisión de datos mediante correo electrónico y a través de la página web del Gobierno de Canarias.

En un plazo máximo de tres meses recibirá una contestación a su sugerencia o reclamación. Si no es así, o considera que la contestación es insuficiente, diríjase a la Inspección General de Servicios.

La Inspección General de Servicios velará por el cumplimiento del procedimiento de tramitación de las sugerencias y reclamaciones, y localizará dónde se viene produciendo un funcionamiento incorrecto de los servicios públicos y actuará puntualmente o efectuará los estudios y propuestas necesarios para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Solicite más información de este sistema en cualquier oficina de registro o información del Gobierno de Canarias: sus sugerencias y reclamaciones no nos molestan, son necesarias para saber dónde nos estamos equivocando.

Si es usted usuario de los servicios sanitarios, sus solicitudes y reclamaciones se encauzarán en la forma prevista en el número 6 del artículo 12 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias (B.O.C. nº 96, de 5.8.94), y en el Decreto 94/1999, de 25 de mayo, de desarrollo (B.O.C. nº 78, de 16.6.99).

Sus reclamaciones y sugerencias relativas al funcionamiento e información de los servicios administrativos no sanitarios dentro del Sistema Canario de Salud, se tramitarán conforme a lo previsto en el Reglamento del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 161/2002, de 18 de noviembre.

1995 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 9 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.*

El artículo 6 del Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan las Cartas de Servicio, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejores prácticas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 166, de 22.12.00), en su redacción actual, modificado por el Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, en su redacción actual, establece que tales Cartas sean aprobadas por Resolución del Secretario General Técnico del Departamento

al que pertenece el órgano o esté adscrito el organismo a cuyos servicios se refieren aquéllas.

En su virtud, previo informe favorable de la Inspección General de Servicios de 16 de mayo de 2007, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.1, he resuelto lo siguiente:

1.- Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.

2.- Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la Carta de Servicios aprobada en el Boletín Oficial de Canarias.

3.- Remitir un ejemplar completo a la Inspección General de Servicios para su publicación en la página central del Gobierno, vía internet, y para su debida constancia.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2007.-
La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.

CARTA DE SERVICIOS-DGCPC

A.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD.

Denominación del órgano: Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.

Departamento al que está adscrito: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Dirección postal: calle Pérez Galdós, 4, Edificio Rodríguez Quegles, 35002-Las Palmas de Gran Canaria. Calle Villalba Hervás, 4, 5ª planta, 38002-Santa Cruz de Tenerife.

Horario de atención al público:

Invierno: de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas (octubre-junio).

Verano: de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas (julio-septiembre).

Teléfonos: (928) 307276. (922) 474137.

Fax: (928) 307289. (922) 474144.

Página web: <http://www.patrimoniocanario.es>

Correo electrónico: dgphisto@gobiernodecanarias.org

Funciones y fines: conservar y revitalizar el patrimonio arquitectónico, arqueológico, etnográfico, religioso e inmaterial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

B.- SERVICIOS QUE SE OFRECEN A LOS USUARIOS.

- Tramitación de los expedientes de declaración BIC (Bien de Interés Cultural).

- Facilitar a los ciudadanos el acceso al mayor centro de documentación sobre el patrimonio cultural de Canarias y de los bienes de interés cultural, a través de servicios web de información y consultas directas <http://www.patrimoniocanario.es>

- Concesión de autorizaciones de intervenciones arqueológicas.

- Emisión de certificaciones de inclusión de bienes inmuebles en conjuntos históricos a efectos de exención de IBI.

- Consulta de publicaciones y fondo bibliográfico documental.

- Tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la Ley 14/1999.

- Concesión de subvenciones a particulares, instituciones privadas y entidades públicas.

- Convocatorias de concursos para restauraciones de bienes muebles e inmuebles.

- Acceso a la información depositada en este servicio.

- Consulta de la base de datos de Patrimonio Histórico de Canarias denominada Canariphais.

- Acceso al uso del taller de restauración, previa autorización.

C.- NUESTROS COMPROMISOS.

- Garantizar la atención con personal cualificado a las personas que soliciten cualquier tipo de información.

- Cooperar con las administraciones insulares y locales de Canarias.

- Establecer y mantener relaciones institucionales y de fomento de la colaboración y el desarrollo de proyectos culturales comunes con otras administraciones públicas.

- Facilitar la información a los usuarios a través de la web.

- Facilitar a los interesados el acceso a la base de datos de Patrimonio Histórico de Canarias.

- Mantener actualizada la base de datos de Patrimonio Histórico y la página web.

- Responder a las solicitudes de autorizaciones y consultas en plazo (tres meses).

- Colaborar en ediciones y publicaciones.

- Mantener un servicio de consulta y documentación bibliográfica, poniendo a disposición de los usuarios la publicación y el material disponible en nuestra sede.

- Proporcionar la documentación disponible en esta sede en el plazo de tres meses.

- Celebración de convenios culturales.

- Convocar las sesiones de órganos colegiados (Consejo de Patrimonio Histórico, Ponencias Técnicas, Comisión Mixta).

- Intercambio y colaboración cultural.

- Contribuir a la puesta en funcionamiento del Registro de Bienes de Interés Cultural Canario.

D.- INDICADORES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

- Número de usuarios y accesos a la información difundida en nuestra web.

- Número de consultas al inventario atendidas.

- Número de referencias incorporadas al fondo bibliográfico.

- Número de certificaciones expedidas.

- Número de actos, proyectos y publicaciones en los que se participe o colabore.

- Porcentaje de respuesta a solicitudes de información cumplida en plazo.

- Número de publicaciones (papel, audiovisuales, digitales).

E.- NECESITAMOS SU OPINIÓN. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone de un sistema de evaluación global del conjunto de los servicios públicos. Parte del mismo se basa en el sistema de sugerencias y reclamaciones, mediante el cual los ciudadanos y organizaciones pueden evidenciar y proponer áreas de actuación con la finalidad de mejorar la organización y la calidad de los servicios públicos.

Puede acceder al sistema mediante escrito simple o a través del impreso que se encuentra a su disposición en todas las Oficinas de Registro y Oficinas Centrales de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

También puede acceder al sistema verbalmente en las Oficinas Centrales de Información, Iniciativas y Reclamaciones, y a través del Servicio Telefónico de Atención al Ciudadano del Gobierno de Canarias (012).

El sistema está abierto a la transmisión de datos mediante correo electrónico y a través de la página web del Gobierno de Canarias.

En un plazo máximo de tres meses recibirá una contestación a su sugerencia o reclamación. Si no es así, o considera que la contestación es insuficiente, diríjase a la Inspección General de Servicios.

La Inspección General de Servicios velará por el cumplimiento del procedimiento de tramitación de las sugerencias y reclamaciones, y localizará dónde se viene produciendo un funcionamiento incorrecto de los servicios públicos y actuará puntualmente o efectuará los estudios y propuestas necesarios para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Solicite más información de este sistema en cualquier oficina de registro o información del Gobierno de Canarias: sus sugerencias y reclamaciones no nos molestan, son necesarias para saber dónde nos estamos equivocando.

Si es usted usuario de los servicios sanitarios, sus solicitudes y reclamaciones se encauzarán en la forma prevista en el número 6 del artículo 12 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias (B.O.C. nº 96, de 5.8.94), y en el Decreto 94/1999, de 25 de mayo, de desarrollo (B.O.C. nº 78, de 16.6.99).

Sus reclamaciones y sugerencias relativas al funcionamiento e información de los servicios administrativos no sanitarios dentro del Sistema Canario de Salud, se tramitarán conforme a lo previsto en el Reglamento del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 161/2002, de 18 de noviembre.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1996 *ORDEN de 19 de noviembre de 2007, por la que se conceden subvenciones al mantenimiento para las forestaciones correspondientes a los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.*

ANTECEDENTES

1º) Mediante Orden Departamental de 29 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 201, de 13.10.05), se establecen las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones al establecimiento, mantenimiento y compensatorias para la forestación de tierras agrícolas, y se convocan las subvenciones al establecimiento correspondientes al año 2005 y de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

2º) Con arreglo a dichas bases, por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de 21 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 109, de 1.6.07), se convocan las subvenciones de mantenimiento para las forestaciones correspondientes a los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

En dicha Orden se especifica que aquellos que hayan sido beneficiarios en los años anteriores de las ayudas al establecimiento tienen derecho a recibir una prima anual por hectárea de tierra agrícola que haya sido forestada, y que por otro lado no se concederá esta ayuda cuando la forestación haya sido efectuada por una entidad de derecho público, o cuando la forestación se haya realizado con especies de crecimiento rápido que se cultiven a corto plazo (especies cuyo período de rotación o turno, intervalo que separa dos cortas sucesivas en un mismo lugar, sea inferior a quince años).

3º) Dentro del plazo de presentación de solicitudes fijado por la convocatoria, han concurrido las siguientes personas físicas y jurídicas de derecho privado:

- Iber Pak, S.A. (2 solicitudes).
- Iber Control, S.L.
- Stephan Scholz (3 solicitudes).
- Goa Tanja Schulz.
- María del Pino Hernández Ortega.
- Sebastián Trujillo Trujillo.
- Francisco Javier Sosa Saavedra.
- Herederos de José Samsó, S.L.
- José del Castillo Sotomayor.
- Antonio Quintana Mejías.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva, en los términos del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Segunda.- La base sexta, apartado b), de las bases generales recogidas en el anexo de la citada Orden de 29 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones al establecimiento, manteni-

miento y compensatorias para la forestación de tierras agrícolas, establece que las subvenciones al mantenimiento se concederán anualmente y durante los cinco (5) años siguientes a que se haya certificado por la Administración la correcta ejecución de las actuaciones de plantación objeto de la subvención al establecimiento, determinando que para poder ser beneficiario de las subvenciones de mantenimiento es necesario, haber sido y haber obtenido de manera efectiva las cantidades aprobadas en concepto de subvención al establecimiento en ejercicios anteriores.

Tercera.- La base duodécima, apartado 3, de las bases generales recogidas en el anexo de la Orden de 29 de septiembre de 2005, establece que las presentes subvenciones serán concedidas mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Asimismo, de acuerdo con el artículo 5.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los titulares de los Departamentos son los órganos competentes para conceder subvenciones.

Por tanto, reunida con fecha 4 de octubre de 2007 la Comisión de Valoración dispuesta en la base décima de la Orden Departamental de 29 de septiembre de 2005, y tras haber estudiado todas y cada una de las solicitudes presentadas.

En su virtud, vista la iniciativa-propuesta del Director General del Medio Natural, con el visto bueno del Viceconsejero de Medio Ambiente, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvenciones al mantenimiento de las forestaciones correspondientes a los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, a los beneficiarios que se citan a continuación:

Nº 1

Beneficiario: Francisco Javier Sosa Saavedra.
Convocatoria de Forestación: 2001.
Superficie que se aprueba: 1 ha.
Finca: Tinamarisilva.
Especies: laurisilva.
Localización: Vega de San Mateo. Gran Canaria.
Cantidad total concedida: 288 euros.
Anualidad: 5ª.
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 100,80 euros.
Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	288,00	187,20	50,40	50,40

Nº 2.

Beneficiario: Goa Tanja Schulz.
Convocatoria de Forestación: 2001.
Superficie que se aprueba: 1,14 ha.
Finca: Las Hoyitas.
Especies: termófilo mono y pluriespecífico.
Localización: Santa Lucía de Tirajana. Gran Canaria.
Cantidad total concedida: 328,32 euros.
Anualidad: 5ª.
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 114,90 euros.
Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	328,32	213,42	57,45	57,45

Nº 3.

Beneficiario: Iberpak, S.A.
Convocatoria de Forestación: 2001.
Superficie que se aprueba: 6 ha.
Finca: El Julán.
Especies: pinar mono-específico.
Localización: Frontera. El Hierro.
Cantidad total concedida: 1.728,00 euros.
Anualidad: 5ª.
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 604,80 euros.
Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	1.728,00	1.123,20	302,40	302,40

Nº 4.

Beneficiario: Antonio Quintana Mejías.
Convocatoria de Forestación: 2002.
Superficie que se aprueba: 1,75 ha.
Finca: Timagada.
Especies: pinar pluriespecífico y agroforestal en mezcla.
Localización: Tejeda. Gran Canaria.
Cantidad total concedida: 504,00 euros.
Anualidad: 5ª.
Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 176,40 euros.
Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	504,00	327,60	88,20	88,20

Nº 5.

Beneficiario: Stephan Scholz.
Convocatoria de Forestación: 2003.
Superficie que se aprueba: 1 ha.
Finca: Esquinzo.

Especies: cardonal-tabaibal.
 Localización: Tuineje, Fuerteventura.
 Cantidad total concedida: 90 euros.
 Anualidad: 3ª.
 Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 31,50 euros.
 Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	90,00	58,50	15,75	15,75

Nº 6.

Beneficiario: Herederos de José Samsó, S.L.
 Convocatoria de Forestación: 2003.
 Superficie que se aprueba: 19,2 ha.
 Finca: La Solapilla.
 Especies: agroforestal en mezcla, pinar pluriespecífico y laurisilva.
 Localización: Santa María de Guía. Gran Canaria.
 Cantidad total concedida: 5.529,60 euros.
 Anualidad: 3ª.
 Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 1.935,36 euros.
 Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	5.529,60	3.594,24	967,68	967,68

Nº 7.

Beneficiario: Stephan Scholz.
 Convocatoria de Forestación: 2004.
 Superficie que se aprueba: 1 ha.
 Finca: Esquinzo.
 Especies: cardonal-tabaibal.
 Localización: Tuineje, Fuerteventura.
 Cantidad total concedida: 90 euros.
 Anualidad: 3ª.
 Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 31,50 euros.
 Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	90,00	58,50	15,75	15,75

Nº 8.

Beneficiario: María del Pino Hernández Ortega.
 Convocatoria de Forestación: 2004.
 Superficie que se aprueba: 1,47 ha.
 Finca: Siberia Grande.
 Especies: agroforestal en mezcla.
 Localización: Vega de San Mateo, Gran Canaria.
 Cantidad total concedida: 423,36 euros.
 Anualidad: 3ª.

Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 148,18 euros.
 Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	423,36	275,18	74,09	74,09

Nº 9.

Beneficiario: IBER Control, S.L.
 Convocatoria de Forestación: 2004.
 Superficie que se aprueba: 10 ha.
 Finca: La Mella.
 Especies: pinar monoespecífico.
 Localización: Frontera. El Hierro.
 Cantidad total concedida: 2.880,00 euros.
 Anualidad: 2ª.
 Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 1.008 euros.
 Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	2.880,00	1.872,00	504,00	504,00

Condicionantes técnicos: dadas las características ecológicas de la finca y lo inicialmente planificado en la memoria de actuaciones, en las operaciones de reposición de marras únicamente se podrán utilizar plantas de sabinas.

Nº 10.

Beneficiario: Stephan Scholz.
 Convocatoria de Forestación: 2005.
 Superficie que se aprueba: 1 ha.
 Finca: Esquinzo.
 Especies: cardonal-tabaibal.
 Localización: Tuineje, Fuerteventura.
 Cantidad total concedida: 90 euros.
 Anualidad: 1ª.
 Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 31,50 euros.
 Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%)
euros	90,00	58,50	15,75	15,75

Nº 11.

Beneficiario: Sebastián Trujillo Trujillo.
 Convocatoria de Forestación: 2005.
 Superficie que se aprueba: 1 ha.
 Finca: Agalán.
 Especies: otras arbóreas de interés.
 Localización: Alajeró, La Gomera.
 Cantidad total concedida: 288 euros.
 Anualidad: 1ª.

Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 100,80 euros.

Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%).
euros	288,00	187,20	50,40	50,40

Nº 12.

Beneficiario: Iberpak, S.A.

Convocatoria de Forestación: 2005.

Superficie que se aprueba: 10 ha.

Finca: El Julán.

Especies: pinar monoespecífico.

Localización: Frontera. El Hierro.

Cantidad total concedida: 2.880,00 euros.

Anualidad: 1ª.

Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA): 1.008 euros.

Desglose de cantidades:

	TOTAL	FEOGA (65%)	MAPA (17,5%)	CC.AA. (17,5%).
euros	2.880,00	1.872,00	504,00	504,00

Segundo.- El importe total de las subvenciones de mantenimiento asciende a la cantidad de 15.119,28 euros, correspondiendo como parte cofinanciada a la Comunidad Autónoma de Canarias el 17,5%, equivalente a 2.645,87 euros, idéntica cantidad a la aportada por el MAPA (2.645,87 euros).

Tercero.- Se desestima la solicitud de D. José del Castillo Sotomayor, al no acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la base decimosexta, apartado f), del anexo de la Orden de 29 de septiembre de 2005, en concordancia con el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Estas subvenciones se conceden de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. PLAZO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD: los beneficiarios dispondrán hasta el 1 de diciembre del año 2007 para la realización de las actuaciones objeto de subvención.

2. DESTINO Y CUANTÍAS: las señaladas en el apartado primero del resuelto, para cada una de las personas físicas o jurídicas de derecho privado.

3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 12.07.44E.770.00 y 780.00, PI/LA 07712302 Programa de Forestación de Tierras Agrarias (FEADER).

4. FORMA Y REQUISITOS DE ABONO: las subvenciones al mantenimiento se harán efectivas a los beneficiarios previa declaración de las labores realizadas, sus-

critas por el beneficiario de acuerdo con el modelo oficial que aparece en el anexo II de la Orden de bases, y previa certificación de las mismas por el correspondiente Técnico Facultativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: los beneficiarios de las subvenciones estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones fijados, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, el Organismo Pagador, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos o, en su caso, por la entidad colaboradora.

f) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de las oportunas certificaciones que expidan los órganos competentes.

g) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la situación, estado o hecho a que se destinan las subvenciones concedidas, incluyendo las ayudas o cualquier otro tipo de atribuciones patrimoniales gratuitas, públicas o privadas, que hayan recibido, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Realizar los cuidados culturales necesarios para el mantenimiento de la forestación.

l) Cumplir los condicionantes técnicos que, en su caso, se establecen en la presente resolución de concesión.

m) Las superficies forestadas en el ámbito de esta Orden no podrán dedicarse a ningún otro uso agrícola mientras continúen catastradas como forestales, ni podrán ser dedicadas a ningún uso ganadero en los años en que esta práctica pueda dañar las nuevas plantaciones. En todo caso, las superficies que hayan sido objeto de forestación se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 6/2001, de 12 de enero.

n) En caso de incendio, destrucción o abandono total o parcial de las tierras efectivamente forestadas por causa imputable al beneficiario, éste estará obligado a la restauración de la superficie afectada, sin perjuicio de los compromisos adquiridos y de las responsabilidades que se deriven, suspendiéndose a estos efectos las subvenciones pendientes de pago hasta su total restauración.

o) En caso de transmisión inter vivos total o parcial de las superficies o unidades de suelo objeto de las presentes subvenciones durante el período de compromiso, el nuevo titular de las mismas se subrogará en los derechos, obligaciones y compromisos adquiridos por el transmitente-beneficiario de la subvención, con la excepción de las primas de mantenimiento y compensación de rentas que se adecuarán a la situación del nuevo titular-adquirente, debiendo éste, en todo caso cumplir los requisitos exigidos para la percepción de esta subvención.

6. ACEPTACIÓN: para que esta resolución sea efectiva es necesaria la aceptación de la misma por parte del beneficiario, la cual deberá ser otorgada dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro de este plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

7. VARIACIONES: toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de las presentes subvenciones y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes públicos, darán lugar a la modificación de la presente Orden de concesión, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, y notificarla a los interesados.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, significándose que, en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá presentar recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el primero o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2007.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,

Domingo Berriel Martínez.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Obras Públicas y Transportes

4775 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 23 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación de varios concursos, tramitados por esta Consejería mediante concurso, procedimiento abierto: 1^{er} concurso: asistencia para el control de calidad y seguimiento de los proyectos, obras y explotación de los Puertos Deportivos en la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. n^o 170, de 24.8.07). 2^o concurso: servicio de vigilancia en los Puertos gestionados por el Área de Puertos (B.O.C. n^o 59, de 22.3.07).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente:

1^{er} concurso: Dirección General de Puertos. Número de expedientes: 1.

2^o concurso: Dirección General de Puertos. Número de expedientes: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: consultoría-asistencia técnica, y servicio.

b) Descripción del objeto:

1^{er} concurso: asistencia para el control de calidad y seguimiento de los proyectos, obras y explotación de los Puertos Deportivos en la Comunidad Autónoma Canaria.

2^o concurso: servicio de vigilancia en los Puertos gestionados por el Área de Puertos.

3. BOLETÍN O DIARIO OFICIAL Y FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN.

1^{er} concurso: Boletín Oficial de Canarias nº 170, de 24 de agosto de 2007.

2^o concurso: Boletín Oficial de Canarias nº 59, de 22 de marzo de 2007; Boletín Oficial del Estado nº 82, de 5 de abril de 2007; D.O.U.E. S48, de 9 de marzo de 2007.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: 1^{er} concurso: urgente; 2^o concurso: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

1^{er} concurso: 110.000,00 euros.

2^o concurso: 1.949.700,00 euros.

6. ADJUDICACIÓN.

1^{er} concurso: fecha: 6 de noviembre de 2007.

2^o concurso: 6 de noviembre de 2007.

7. CONTRATISTA.

1^{er} concurso: Luis Vázquez Morales.

2^o concurso: Seguritas Seguridad España, S.A.

8. NACIONALIDAD.

Española.

9. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

1^{er} concurso: 101.200,00 euros.

2^o concurso: 1.883.558,27 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4776 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para la ejecución, coordinación y seguimiento de la ampliación del proyecto denominado "Sinergia y cooperación en gestión del suelo en la Región Macaronésica (SUEMAC)", incluido en el Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg IIIB Azores-Madeira-Canarias, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Ordenación Territorial

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: 31/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización de una asistencia técnica para la gestión, coordinación, seguimiento y ejecución de la ampliación del Proyecto incluido en el Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg III B "Espacio Azores-Madeira-Canarias", denominado "Sinergia y cooperación en gestión del suelo en la Región Macaronésica (SUEMAC)", con el fin de obtener un modelo de gestión de suelo público que encuentre un punto de equilibrio entre la conservación del patrimonio natural y el desarrollo económico y social de estas regiones, que, debido a las singularidades del territorio Macaronésico y a la realidad presente, debe encontrar nuevas vías de desarrollo y sinergias en la colaboración entre los integrantes de este proyecto.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de junio de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: doscientos cuatro mil seiscientos treinta y cinco (204.635,00) euros, que se distribuye en las siguientes anualidades:

- Año 2007: veinticuatro mil seiscientos (24.600,00) euros.

- Año 2008: ciento ochenta mil treinta y cinco (180.035,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del T.R.L.C.A.P., los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, en Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, en Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306296 (Sección de Contratación Administrativa) y en Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los ocho días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se podrá acreditar a través de los

medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de ocho (8) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, hasta las 14,00 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38001.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2º) Domicilio: en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con

el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II (en la Sala de Juntas de esta Consejería).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1^{er} piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, y en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5^a planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306296, para cualquier cuestión de carácter administrativo; y en el Servicio de Ordenación Territorial de la Viceconsejería de Ordenación Territorial en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5^a planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306343, para cualquier cuestión relativa al objeto de este contrato.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

4777 Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la asistencia técnica pa-

ra la continuación de la dirección facultativa de las obras y puesta en marcha de la 1^a fase de la planta de biometanización del Complejo Ambiental de Salto del Negro (isla de Gran Canaria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria), cofinanciado por el Fondo de Cohesión.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: 40/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización de la asistencia técnica para la continuación de la dirección facultativa de las obras y la puesta en marcha de la 1^a fase de la planta de biometanización del Complejo Ambiental de Salto del Negro (término municipal de Las Palmas de Gran Canaria), cofinanciado por el Fondo de Cohesión, y con el alcance y obligaciones que para la figura del Director Facultativo de las Obras se establece en la legislación vigente, así como en el presente Pliego, con la finalidad de continuar con la dirección de estas obras, con el fin de que se realicen las tareas que comprende esta contratación que se encuentran recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de tres (3) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento noventa mil (190.000,00) euros, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2007: 19.000,00 euros.

Año 2008: 171.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del T.R.L.C.A.P., los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071, y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306296 (Sección de Contratación Administrativa) y en Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los ocho días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se podrá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de ocho (8) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, hasta las 14,00 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071, y Santa Cruz de Tenerife-38001.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia:

2º) Domicilio: en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II (en la Sala de Juntas de esta Consejería).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1º piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, y en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples

II, teléfono (928) 306296, para cualquier cuestión de carácter administrativo; y en el Servicio de Residuos de la Viceconsejería de Medio Ambiente en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 305835, para cualquier cuestión relativa al objeto de este contrato.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero de Medio Ambiente, p.s. (O.D. 585, de 15.11.07), el Secretario General Técnico, Pedro Gómez Jiménez.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

4778 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 23 de noviembre de 2007, relativo a notificación de la Resolución de 5 de noviembre de 2007, que dispone el inicio de expediente administrativo de extinción de los boletines de instalación autorizados para las máquinas recreativas TF-A-9272 y TF-A-9241, cuya titularidad ostenta la empresa operadora Josef Eckmair, y le concede trámite de audiencia.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 5 de noviembre de 2007, por la que se dispone el inicio de expediente administrativo de extinción de los boletines de instalación autorizados para las máquinas recreativas TF-A-9272 y TF-A-9241, cuya titularidad ostenta la empresa operadora Josef Eckmair, y se le concede trámite de audiencia, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

“Examinada la solicitud formulada por Dña. María José Díaz, como Administrador/Director del Hotel Jardín Caleta, sito en la Avenida Las Gaviotas, La Caleta, Adeje, con autorización para la instalación de máquinas recreativas N-TF-90, para que se girase visita de inspección a dicho local, se desprende lo siguiente:

1º) Que con fecha 17 de octubre de 2007, tuvo entrada en estas dependencias solicitud formulada por Dña. María José Díaz, como Administrador/Director del Hotel Jardín Caleta, sito en la Avenida Las Gaviotas, La Caleta, Adeje, con autorización para la instalación de máquinas recreativas N-TF-90, para que se girase visita de inspección a dicho local.

2º) Que comprobados los antecedentes obrantes en los archivos de estas dependencias, se observa que en el local de referencia, existen autorizaciones de explotación, con fecha 7 de agosto de 2000, para la máquina recreativa TF-A-9272 y con fecha 31 de agosto de 2000, para la máquina recreativa TF-A-9241, propiedad de la empresa operadora Josef Eckmair, para el local denominado Sala Hotel (Apartamento Jardín Caleta), sito en la Avenida de Las Gaviotas, La Caleta, Adeje.

3º) Que solicitado informe del Servicio de Inspección, éste lo emite en el sentido siguiente: se acredita la no existencia de máquinas recreativas en el local de referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53.a) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo (B.O.C. nº 70, de 13.4.04), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para el inicio y resolución de este expediente.

Que se ha producido incumplimiento de los artículos 30.5 y 62.1 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, reguladores de la actividad de instalación y explotación de máquinas recreativas en los locales autorizados para ello.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 39.1.e) y 3, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación inicia en el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expediente de extinción de los boletines de instalación autorizados para las máquinas recreativas TF-A-9272 y TF-A-9241, cuya titularidad ostenta la empresa operadora Josef Eckmair. Debiéndose dar traslado del inicio de las actuaciones a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, para que puedan alegar y presentar los documentos y

justificaciones que estimen pertinentes, concediéndosele a tal efecto un plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.- Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2007.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.”

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2007.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.

Consejería de Economía y Hacienda

4779 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de noviembre de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso interpuesto por determinados funcionarios de este Departamento contra el Decreto 142/2007, de 24 de mayo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda y emplaza a los interesados en el procedimiento nº 539/2007 (Procedimiento Ordinario).*

Visto el oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 29 de octubre de 2007, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

1.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 539/2007, seguido a instancia de D. Fernando R. Peña Linares, D. Vicente de Luis Lillo, D. Pedro F. Hernández Spinola, D. José Luis Muñoz González, D. Agustín Gutiérrez Márquez, D. Eugenio Mambriella Hernández y D. Francisco Javier Quintana Cabrera.

2.- Hacer pública la presente a efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 539/2007, promovido por los funcionarios anteriormente mencionados contra el Decreto 142/2007, de 24 de mayo, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Ha-

cienda, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, a contar a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Martín Muñoz García de la Borbolla.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

4780 *Dirección General de Infraestructura Viaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de noviembre de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo que ha dado origen a la incoación del Procedimiento Ordinario nº 0000222/2007 y de emplazamiento de los interesados en el referido procedimiento y en la pieza separada de medidas cautelares -01.*

En cumplimiento del acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 30 de octubre de 2007, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 0000222/2007, interpuesto a instancias de la entidad H.Z. Agrícola, S.L., contra la Resolución del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de 20 de junio de 2007, por la que se aprueba definitivamente el anteproyecto de las obras “Enlace Arucas (GC-2) El Pagador (Variante de Bañaderos). Isla de Gran Canaria”, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 17, letra e), del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, norma orgánica que conserva su vigencia en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Canarias, del expediente administrativo que ha dado origen a la incoación del Procedimiento Ordinario nº 0000222/2007.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 0000222/2007 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria, y en la pieza separada de medidas cautelares -01 que se tramita en la misma Sala y Sección, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución, asistidos de abogado y procurador, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2007.- El Director General de Infraestructura Viaria, Francisco Javier González González.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4781 *Viceconsejería de Ordenación Territorial.- Anuncio por que se hace pública la Resolución de 23 de noviembre de 2007, que dispone el emplazamiento a los interesados en el procedimiento nº 135/2007, interpuesto por D. Ángel Benítez Pérez y otros, contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Candelaria.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso 135/2007, interpuesto por D. Ángel Benítez Pérez y otros, contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Candelaria.

Considerando que el Tribunal Constitucional ha deducido de la consagración constitucional del derecho a obtener la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales, la existencia de un deber de éstos de promover las posibilidades de defensa de todos aquellos que pudieran ver afectados sus derechos e intereses legítimos por la decisión de un proceso contencioso-administrativo, emplazándolos personalmente, siempre que ello fuera posible, para que comparezcan en él como code-

mandados, pero sin que dicho deber sea absoluto o incondicionado, pues, al no consagrar la Constitución de derechos absolutos o ilimitados, tampoco impone como correlato de los derechos fundamentales que garantiza obligaciones que tengan ese carácter, de modo que dicha limitación implícita del deber de emplazamiento personal deviene explícita cuando el recurso contencioso-administrativo en el que el emplazamiento no se produjo se dirigía contra una disposición de carácter general (Sentencia 61/1985 -RTC 1985/61-), contra un acto general normativo o contra un acto dirigido a una pluralidad indeterminada de sujetos (Sentencia 82/1985 -RTC 1985/82-), supuestos ambos en lo que dicho Tribunal ha entendido que no se daba el deber de emplazamiento personal (Sentencia 133/1985, de 28 de octubre -RTC 1985/133- y Auto 875/1987, de 8 de julio -RTC 1987/875-), y teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica del planeamiento -en concreto, de un Plan General de Ordenación- es la de una disposición de carácter general, según constante y reiterada jurisprudencia de la que son exponentes las Sentencias de 26 de enero de 1970 -RJ 1970/229-, de 4 de noviembre de 1972 -RJ 1972/4692-, de 10 de junio de 1977 -RJ 1977/3358-, de 11 de mayo de 1979 -RJ 1979/2450- y de 29 de septiembre de 1980 -RJ 1980/3463-,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Candelaria, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para que conste en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 135/2006, interpuesto por D. Ángel Benítez Pérez y otros.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos pudieran aparecer como interesados para que, si a su derecho conviene, comparezcan y se personen en los citados autos en el plazo de nueve días y, en particular, al Ayuntamiento de Candelaria y al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la persona de su Alcalde y de su Presidente, respectivamente.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero de Ordenación Territorial, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

4782 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de noviembre de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Luis Manuel Martín González, interesado en el expediente nº 1227/05-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Luis Manuel Martín González en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 1227/05-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Luis Manuel Martín González la Resolución de fecha 26 de octubre de 2007, recaída en el expediente con referencia 1227/05-U, y que dice textualmente:

“Vistos los datos obrantes en esta Agencia, informe de los Servicios Técnicos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el lugar denominado “Camino Los Fondos a Quemada”, en el término municipal de Arona, en suelo clasificado como Rústico, no categorizado como asentamiento rural ni agrícola, se han venido ejecutando diversas obras promovidas por D. Luis Manuel Martín González, con N.I.F. 42.014.107-F, careciendo del preceptivo título legitimante para la transformación e implantación de usos en suelo rústico (calificación territorial) y de la preceptiva licencia municipal de obras, tal y como establecen los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- Con fecha 28 de junio de 2005, por Resolución nº 3967 del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se ordenó la suspensión de una edificación que cuenta con una superficie aproximada de 120 m², consistentes en cuadra para caballos de aproximadamente 50 m² y muro de cerramiento, que no habiéndose podido notificar al interesado en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha llevado a cabo su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 133/2006, de fecha 11 de julio del mismo año, anuncio de recaída en el expediente nº 1227/05-U.

Tercero.- Con fecha 17 de agosto de 2006, personados en el lugar de las obras, por Agentes de Medio Ambiente se procede al precinto de las mismas, habiéndose llevado a cabo con fecha 17 de octubre de 2006 el seguimiento del precinto donde se constata que las obras han continuado ejecutándose, haciendo constar que se ha continuado poniendo solera de cemento

en el suelo entre la vivienda y el muro de cerramiento, se ha roto parte del muro junto a la cuadra y se ha instalado una antena parabólica.

Cuarto.- Con fecha 19 de enero de 2007 por el Servicio Técnico se emiten sendos informes, en los que, entre otras consideraciones, se hace constar que el estado de la actuación inspeccionada describiéndola como edificación de una planta de altura, con una superficie de 120 m², cuadra de caballos de 20 m² y muro de cerramiento de parcela de 115 ml. Ejecutado con bloque de hormigón vibrado de 2 metros de altura en tres de sus linderos, siendo de un metro de altura en el frente a la calle, la obra se encuentra en fase de remates respecto de la edificación principal, encontrándose el muro y la cuadra sin terminar, valorándose la misma conforme a su estado constructivo en la cantidad de sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro (62.654,00) euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

La normativa relativa al ejercicio de la potestad sancionadora en materia de urbanismo, se encuentra recogida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

III

En relación a la normativa vulnerada por los hechos infractores, resulta la siguiente:

1º) Se infringen los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido, por la realización de obras sin contar con los títulos legitimantes (calificación territorial previa a la licencia urbanística).

2º) Se infringe lo especificado en el artículo 66.7.a) del citado texto, dado que las obras se encuentran situadas en suelo clasificado como rústico no categorizado expresamente por la normativa urbanística como asentamiento rural ni como asentamiento agrícola, en relación con lo establecido en el artículo 63.4 del mismo cuerpo legal, conforme al cual, en esta clase de suelo, sólo serán posible usos y actividades, con sus correspondientes construcciones e instalaciones de carácter provisional y realizadas con materiales fácilmente desmontables.

IV

Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de una infracción tipificada y calificada como grave, en el artículo 202.3.b) del Texto Refundido y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente.

V

Dispone el artículo 188.2 del Texto Refundido que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas dirigidas a reponer los bienes afectados al estado anterior a la comisión de la infracción, incluida la demolición. Ésta procederá, conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del citado Texto Refundido, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto, y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

VI

De las infracciones citadas se considera persona responsable a D. Luis Manuel Martín González, con N.I.F. 42.014.107-F, de conformidad con los hechos y consideraciones jurídicas señaladas y en virtud de lo expuesto en el artículo 189 del Texto Refundido.

En su virtud,

RESUELVO:

a) Incoar expediente sancionador a D. Luis Manuel Martín González, con N.I.F. 42.014.107-F, en calidad de promotor de las obras objeto del presente procedimiento como presunto responsable de una infracción

al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

b) Nombrar Instructor del mencionado expediente sancionador a D. Francisco Suárez Hernández, suplente Dña. María Ojeda González, y Secretaria a Dña. Ana Isabel González Hernández, suplente Dña. Ángeles Bouza Cruz, quienes podrán ser recusados en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Significarle que dispone de un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse hacerla(s) efectiva(s), según lo que establece el artículo 16.1 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

d) Advertir al interesado, asimismo, que si reconociera su responsabilidad o no presentase alegaciones, dentro del plazo de 15 días de que dispone, sobre el contenido del presente acto administrativo por el que se inicia la incoación del referido expediente sancionador, aquel podrá entenderse como Propuesta de Resolución de dicho expediente, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de audiencia de quince días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 13.2 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

e) Advertir al interesado que en los supuestos contemplados en el fundamento de derecho III, se procederá a demoler las obras objeto del presente expediente. No obstante, de conformidad con el artículo 182, si procede a la demolición por sí mismo en los términos que disponga la Administración, tendrá derecho a la reducción en un noventa por ciento (90%) de la multa que deba imponerse o que se haya impuesto, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

f) Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrá derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la mul-

ta que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

A los efectos de los apartados anteriores, el expediente sancionador que ahora se inicia se encuentra a disposición del interesado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano, de Santa Cruz de Tenerife, en orden a garantizar el principio de acceso permanente al mismo, consagrado en los artículos 35 de la citada Ley 30/1992, y en el 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Notifíquese la presente Resolución a los nombrados Instructor y Secretaria, a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador, así como al Il. Ayuntamiento de Arona.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

4783 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 14 de noviembre de 2007, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transportes por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Ana del Pilar Padilla Camejo, ha sido adoptada en fecha 14 de noviembre de 2007, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna resolución de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de ene-

ro, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.974/2007, de 27 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución del Jefe de Sección de Turismo y Transporte de fecha 14 de noviembre de 2007, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

1. EXPTE.: GC/200074/O/2007; TITULAR: Inversiones Servitel, S.L.; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: 1068-DVH; FECHA DE LA DENUNCIA: 7 de febrero de 2007, 8,05,00; INFRACCIÓN: artº. 105.31, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 47 y 90 LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2. EXPTE.: GC/201235/O/2006; TITULAR: Greatco, S.L.; POBLACIÓN: Antigua; MATRÍCULA: 4196-BYL; FECHA DE LA DENUNCIA: 2 de noviembre de 2006, 13,09,00; INFRACCIÓN: artº. 106.2 LOTCC y artº. 199 ROTT; CUANTÍA: 301,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.c) LOTCC y artº. 201 ROTT; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 6%; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente antes

referenciado, y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de los siguientes plazos: si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con los recargos e intereses de demora correspondientes. El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio y no se exigirá los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo, conforme con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución podrá formular recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto

en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Puerto del Rosario, a 14 de noviembre de 2007.-
La Secretaria Accidental, Luisa Bethencourt Saavedra.-
Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Ana del Pilar Padilla Camejo.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.